

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plazas-

10911/Promulgada por Decreto Municipal N° 1241 de fecha 06/11/07: Designa "República de Armenia" a plazoleta ubicada en cantero central Avda Olascoaga E/Cabildo al Norte, y Buta Ranquil; Martín Fierro al Sur, B° Río Grande.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10852/Promulgada Tácitamente: Sánchez María José

10912/Promulgada Tácitamente: Quiroz Elvira.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10907/Promulgada por Decreto Municipal N° 1237 del 06/11/07: Sr. Fernando Martínez

10908/Promulgada por Decreto Municipal N° 1238 del 06/11/07: Sr. Valdebenito Heraldo

10909/Promulgada por Decreto Municipal N° 1239 del 06/11/07: Sra. Preboste, Celia

10910/Promulgada por Decreto Municipal N° 1240 del 06/11/07: Sra. Caioni, Noelia Inés

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1255/07: Vázquez Norberto.

1256/07: Querci Carlos Alberto

-Bajas-(Jubilación)

1257/07: Bascur Raúl Osvaldo.

-Deja a Cargo-

1234/07: Cr Guillermo José Carnelli.

1235/07: Cr. José Luis Artaza.

1243/07: Cr José Luis Artaza.

1246/07: Dr. Pino Muñoz Javier.

-Pasantías-

1247/07: Chomnalez Andres; Bravo Mariela Roxana; Gurruchaga Gisele; Prior Federico

Ivan; Morales Gimena Paz; Aranda Marianela; Coito Leticia Ana; Gonzalez Regina Noelia Arcelis; Pieroni María Florenci y Corbalan Veronia Yanet.

-Servicios-

1259/07: Rebolledo Héctor Andrés.

CONTRATACIONES

1242/07: Obra: "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V". C/empresa R.J. Ingeniería S.A.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1120/07: Sra Santa Ema Fuentes.

1121/07: Sr. Guillermo Gonzalo Parra.

1236/07: Sra Miriam Viviana Hernández.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1253/07: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios".

1254/07: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios C/Canga Juan Diego S/Apremios"

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1251/07: Sr José Angel Contreras.

-Subsidio-(Profom)

1248/07: Sr Juan Manuel Huaiquifil Navarrete. P/microemprendimiento "Sala de Ensayo".

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

1252/07: Circulo de Diabéticos Neuquinos, en calle Sarmiento N° 34 de esta ciudad, con vigencia hasta el mes de abril año 2009.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

0564/07: Aprueba la Instrucción

0567/07: Instruye Información Sumaria

0584/07: Aprueba Instrucción de Sumario Administrativo.

-Traslado-

0561/07: Muñoz José Walter.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0571/07: Sra Cubito Claudia Noemí.

0572/07: Sr. Artaza José Luis.

0573/07: Sr. Di Camillo Salvador.

0574/07: Sr Gerez José Ignacio.

0575/07: Sr. Gerez José Ignacio.

0576/07: Sr. Lopez Carlos.

0577/07: Sr Stagnaro Héctor.

0578/07: Sr Espinoza Luis Alberto.

0581/07: Sr Burgos Néstor

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0569/07: CEDICOM SACIFA.

0570/07: Pago a 220 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

0579/07: Empresa Perforaciones Neuquén de Enrique Pedro Tessa.

RECLAMOS

0563/07: Sr Luis Lozano.

0565/07: Sra Pereyra Victoria.

0566/07: Sra. Malvina Cecilia Peralta.

0568/07: Sr. Pablo Daniel Rouaux.

0582/07: Sr. Carlos Cofré.

0583/07: Sr. Artimodoro Neira.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

195/07: contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino (ACA), P/provisión de (110) planchas de (5) vales de combustible

196/07: Ordenes de Publicidad a Televisión Federal S.A Telefe.

197/07: Ordenes de Publicidad a Radiointegración S.A.

198/07: Ordenes de Publicidad a Dos "A" Producciones del Sur, de Eva María Blazquez.

199/07: Ordenes de Publicidad a Radio Televisión Rio Negro S.E. L.U 92 Canal 10 Ute-Aire Valle General Roca.

200/07: Licitación Privada N° 71/07, tramitada P/adquisición de materiales para instalaciones de plomería, gas y cloacas, C/firmas; Panozzo y Cia SRL, Sakura S.A., Sicon SRL; Fluidos Patagonia S.A.

201/07: Licitación Privada N° 73/07, P/adquisición de 200 metros cúbicos de hormigón elaborado H 17.C/Firma Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino.

202/07: contratación del servicio de una camioneta para el servicio de traslado de personal y materiales, C/firma Chaparro Martín Andrés.

203/07: Contratación Directa Arq. José Adrian Jimenez y de Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental Natalia Mileva Klein, P/realizar estudio y diagnostico de Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén.

204/07: Licitación Privada N° 61/07, tramitada P/adquisición de Controladores de tránsito C/firma Tecnotrans SRL.

205/07: Licitación Privada N° 63/07 P/adquisición de semáforos y materiales para instalación, C/firmas Ameglio Héctor Rubén; Gotlip S.A.; Macoin SRL, Tecnotrans SRL, Unelec S.A., SICON SRL.

206/07: Contratación Directa C/empresa Delmiro Méndez E Hijos S.A., P/recolección, transporte de 65 esculturas, 29 maquetas y bases de diferentes tamaños desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén

207/07: Concurso de Precios N° 196/07, tramitado P/adquisición de maderas, C/firmas; Guerrero Néstor Omar y Neuquén Maderas SRL; Neuquén Maderas SRL.

208/07: Concurso de Precios N° 195/07, tramitado P/adquisición de semillas, C/firmas; Concetti Luis Enrique; Robledo Juan Carlos.

209/07: contratación directa C/Universidad Nacional del Comahue P/realizar Relevamiento de generadores de efluentes del procesado foto radiográfico y optimización de la plata en la ciudad de Neuquén

210/07: Concurso de Precios N° 185/07, tramitado P/adquisición de materiales para construcción, C/firmas; Flores Olivera Eladia; Geva SRL, Conobra SRL, Todohierro S.A., Sicon SRL.

211/07: Concurso N° 182/07 tramitado P/adquisición de pelotas de fútbol, C/firmas; Performance S.A., Carnero Eduardo A.-Lucero Mario S.H

212/07: Licitación Privada N° 86/07, tramitada P/adquisición de chapas de cartón, C/firma; García Rolando Horacio.

213/07: Licitación Privada N° 77/07, tramitada P/adquisición de cartuchos de toner, C/firma Solari Emilio H Solari David y Mussini.

214/07: Concurso de Precios N° 203/07, tramitado P/ adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, C/firma; Infoserver SRL.

215/07: Concurso de Precios N° 199/07, tramitado P/adquisición de maderas, C/firma Guerrero Néstor Omar.

216/07: Concurso de Precios N° 85/07, tramitado P/adquisición de colchones y frazadas, C/firmas García Rolando Horacio, y Comayo SRL.

217/07: Concurso de Precios N° 197/07, tramitado P/adquisición de impresiones de información para el contribuyente, C/firma; Cruces Julio Cesar.

218/07: Concurso de Precios N° 186/07, tramitado P/contratación del servicio de desagote de pozos absorbentes C/firma; Bertoldio Omar E.y Bertoldi Sergio Enrique (SH).

219/07: Concurso de Precios N° 193/07, tramitado P/adquisición de grampas tipo omega, C/firma; Rubio Pérez Miguel.

220/07: Concurso de Precios N° 189/07, tramitado P/contratación del servicio de inspección investigación en ducto, C/firma Proeco SRL.

221/07: contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino (ACA), P/provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible

222/07: Licitación Privada N° 78/07, tramitada P/adquisición de 900.000 hojas A4 micropuntilladas, C/firma Cruces Julio Cesar.

223/07: Concurso de Precios N° 179/07, tramitado P/compra de computadoras, C/firma Novello Graciela Teresa.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

281/07: Concurso de Precios N° 180/07, tramitado P/adquisición de muebles rollos de nylon, C/firma Comayo SRL.

282/07: Concurso de Precios N° 181/07, tramitado P/adquisición de caños PVC, C/firmas; La Casa del Instalador S.A. Conobra SRL.

283/07: Declara Fracasado, Concurso de Precios N° 186/07.

284/07: Reintegra a firma Cimalco Neuquen S.A.

285/07: Desestima, Concurso de Precios N° 179/07, tramitado P/compra de elementos para computación, C/firmas; Bermudez José Adalberto, Novello Graciela Teresa, Mirasete Rubén Omar-Flores Graciela y Compulider S.A..

286/07: Concurso de Precios N° 191/07, tramitado P/adquisición de materiales para construcción, C/firma, Guerrero Néstor Omar.

287/07: Concurso de Precios N° 184/07, tramitado P/compra de maderas varias, C/firmas; Guerrero Néstor Omar; Meló Verónica Estela, J.Julian S.R.L.; Neuquen Maderas S.R.L.

288/07: Concurso de Precios N° 192/07, tramitado P/adquisición de muebles para oficina, C/firma Esmet S.A.

289/07: Concurso de Precios N° 187/07, tramitado P/adquisición de computadoras, C/firma Cumpulider S.A.

290/07: Declara Fracasado Concurso de Precios N° 152/07, tramitado P/reparación integral de un automotor utilitario.

291/07: Desadjudica, Compra Directa N° 1550/07 C/firma Sakura S.A.

292/07: Concurso de Precios N° 190/07, tramitado P/adquisición de mangueras, C/firma Guerrero Néstor Omar.

293/07: Concurso de Precios N° 068/07 Deja sin Efecto Orden de Compra N° 1536/07.

294/07: Compra Directa N° 1270/07 deja sin Efecto Orden de Compra N° 1999/07, C/firma Lindberg Argentina S.A.

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10916/Promulgada Tácitamente: Adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10680.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1250/07: Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Horacio Heller".

-Acuerdo Transaccional y/o de Pago-

1122/07: Reabre Registro de Adhesión conformado por Decreto N° 0082/07, a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de Pago entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales, abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas.

-Convenios-

1244/07: Municipalidad de Neuquén C/ Instituto Municipal de Previsión Social.

1249/07: Municipalidad de Neuquén C/ Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares".

1260/07: Municipalidad de Neuquén C/Facultad de Turismo Universidad Nacional del Comahue.

1261/07: Municipalidad de Neuquén C/ Escuela de Cocineros Patagónicos.

1262/07: Municipalidad de Neuquén C/ Instituto Superior de Enseñanza del Comahue.

1263/07: Municipalidad de Neuquén C/ Centro de Estudios Terciarios el Comahue.

1264/07: Municipalidad de Neuquén C/ Instituto de Estudios Superiores de Nivel Terciario –Isi College-

1265/07: Municipalidad de Neuquén C/ Instituto Superior de Enseñanza del Comahue –

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

1225/07: Otorga un aporte económico a Empresa Indalo S.A.

1245/07: Modifica Art. 1º) Dto. N° 1031/07.

RESOLUCIÓN COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

0537/07: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de Personal de la Secretaría General y de Gobierno. Cubrir un total de 34 vacantes.

0580/07: Amplia cupo de vacantes a concursar en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

DISPOSICIÓN COMPLETA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

216/07: Establece cumplimiento y estipula sanciones para la prohibición de fumar establecida por Ordenanza N° 10866.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plazas-

ORDENANZA N° 10911/Promulgada por Decreto Municipal N° 1241 de fecha 06/11/07: Designa "República de Armenia" a la plazoleta ubicada en el cantero central en Avenida Olascoaga (Código 00030), entre Cabildo (Código 04622) al Norte, y Buta Ranquil (Código 05122) y Martín Fierro (Código 04923) al Sur, del Barrio Río Grande.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10852/Promulgada Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble mantiene el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3292-0000, el cual se encuentra a nombre de la Sra. Andrada Telma Rita fallecida. Autoriza al O.E.M. a otorgar a la señora Sánchez María José un plan de pago especial de pago, de acuerdo a sus posibilidades económicas, consistente en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene el inmueble mencionado anteriormente

ORDENANZA N° 10912/Promulgada Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 6-260, pavimentación de la calle Dorrego, incluida en la "Pavimentación 20 Cuadras Ciudad de Neuquén", cuya titular en vida fuera la señora Quiroz Elvira, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6990-0000, a condición que sus herederos cancelen de contado la deuda de capital que se

mantiene con el Municipio por dicho concepto.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10907/Promulgada por Decreto Municipal N° 1237 del 06/11/07: Renueva la Licencia de Taxi, identificada

con el número de Interno 125, Licencia Comercial N° 21384 a favor del Sr. Fernando Martínez por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10908/Promulgada por Decreto Municipal N° 1238 del 06/11/07: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 024, Licencia Comercial N° 24639 a favor del Sr. Valdebenito Heraldo por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10909/Promulgada por Decreto Municipal N° 1239 del 06/11/07: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 046, Licencia Comercial N° 16232 a favor de la Sra. Preboste, Celia por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10910/Promulgada por Decreto Municipal N° 1240 del 06/11/07: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 226, Licencia Comercial N° 28723 a favor de la Sra. Caioni, Noelia Inés por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1255/07: Reconoce al agente Vázquez Norberto, LP N° 6063, (Grupo 01), Cat 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de enero de 1991, hasta el día 30 de septiembre de 1991, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2006, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (6) meses y (25) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 719/07 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 70/07 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal y de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría

Municipal y por pase N° 234/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar la suma de 768,70, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0191/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 719/07.

DECRETO N° 1256/07: Reconoce al agente Querci Carlos Alberto LP N° 6952, (Grupo 04), Cat FS 1, (4) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación, vigente al día 01 de enero de 1991, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2003, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (12) años, (8) meses y (7) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 722/07 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 84/07 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal y de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal y por pase N° 223/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar la suma de 1.211, 25 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (4) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 169/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 223/07.

-Bajas-(Jubilación)

DECRETO N° 1257/07: Da de baja, con vigencia al 01 de noviembre, al agente Bascur Raúl Osvaldo, LP N° 5131 (01), Cat. 20, quien dependía de la División Mantenimiento Vial Zona II Dirección de Mantenimiento Vial Zona II Dirección General de Mantenimiento Vial Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; de acuerdo a lo establecido

en el Art. 36º), Inc a) y b), de la Ordenanza N° 10524, en virtud de haber finalizado el beneficio otorgado por Decreto N° 0634/03 Pasividad Anticipada; según lo tramitado en Expte SGC N° 2327-M-03; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 776/07 de la Dirección de Personal.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1234/07: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental durante el período comprendido entre los días 07 y 09 de noviembre de 2007, inclusive, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr Guillermo José Carnelli, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1235/07: Deja a cargo del despacho diario de intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2007, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 1243/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr José Luis Artaza, durante el periodo comprendido entre los días 12 y 14 de noviembre de 2007, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 1246/07: Deja a cargo de los Juzgados N° s 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al Dr. Pino Muñoz Javier, LP N° 7435, sin perjuicio de sus funciones, a partir del día 07 de noviembre de 2007 y mientras dure la ausencia del Dr. Carlos Rubén López, titular y subrogante, respectivamente, de los Juzgado mencionados; de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 3938.

-Pasantías-

DECRETO N° 1247/07: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y las personas que se detallan a continuación, según el período designado para cada caso, para cumplir las tareas que se especifica, en los lugares y dependencias que se indica; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 760/07 de la Dirección de Personal:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO: cumplirán tareas de información turística,

entre otras acordos a la carrera, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo- (Código de Imputación N° 7-V-1-0-5)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Desde	Hasta
09	44236	Chomnalez Andres	03-10-07	03-10-08
09	44237	Bravo Mariela Roxana	03-10-07	03-10-08
09	44238	Gurruchaga Gisele	03-10-07	03-10-08

DIRECCIÓN MUNICIPAL MNBA:

Cumplirán tareas de información acerca de las distintas muestras del Museo y Turística en general, colaboración en la organización de eventos, entre otras acordos al perfil de la carrera Licenciatura en Turismo; todo ellos dependientes de la Secretaría de cultura y Turismo (Código de Imputación N° 7-U-1-0-2)

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Desde	hasta
09	44239	Prior Federico Ivan	05-10-07	05-10-08
09	44247	Morales Gimena Paz	05-10-07	05-10-08
090	44240	Aranda Marianela	05-10-07	05-10-08
09	44241	Coito Leticia Ana	05-10-07	05-10-08
09	44242	Gonzalez Regina Noelia Arcelis	05-10-07	05-10-08
09	44243	Pieroní María Florencia	05-10-07	05-10-08
09	44244	Corbalan Veronia Yanet		

-Servicios-

DECRETO N° 1259/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Rebolledo Héctor Andrés, L P N° 44254 (Grupo 10), con vigencia al día 16 de octubre de 2007 y hasta el día 31 de diciembre de 2007. El nombrado cumple tareas administrativas en la Dirección Administración y Logística Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 793/07 de la Dirección de Personal.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1242/07: Art. 1°) Aprueba el Cuadro Provisorio Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 18 del Expediente OE N° 7244-M-07, correspondiente a la Obra: "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V", el cual refleja aumentos por un

importe de \$ 310.119,80, equivalente a un 2,606 % de incremento respecto del monto contractual original.

Art. 2°) Aprueba una ampliación de plazo de (120) días corridos correspondiente a la obra: "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V"; quedando establecida como fecha prevista de terminación de la obra el día 02/11/07

Art. 3°) Aprueba un nuevo monto para la obra: "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V", en la suma de (\$ 12.209.840,80).-

Art 4°) Aprueba el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 27 y 28, respectivamente, del Expediente OE N° 7244-M-07, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Art 2°) y 3°) del presente Decreto.-

Art 5°) Aprueba el mayor volumen a ejecutar en la obra "Cerramiento del Canal Rodhe-Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V", por la suma de (\$ 310.119,80); a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A.-

Art 6°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 5°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 1120/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Santa Ema Fuentes, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 441/07. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 8485-Año 2005.

DECRETO N° 1121/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Alicia Noemí Jozami en su carácter de apoderada del señor Guillermo Gonzalo Parra, por cuanto los argumentos vertidos en el mismo no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, atento a que se encuentra acreditado en autos la falta endilgada; de acuerdo al Dictamen N° 342/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 222-Año 2006.

DECRETO N° 1236/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Miriam Viviana Hernández, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 463/07. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 15001-Año 2005.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1253/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios" (Expediente N° 1060/2), en trámite ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 2 por la suma total de \$ 465 en concepto de honorarios regulados al Dr Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias.

DECRETO N° 1254/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios(Expediente N° 1060/2), en Autos: Municipalidad de Neuquén C/Canga Juan Diego S/Apremios" (Expediente N° 261987/01), trámite ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 1 por la suma total de \$ 429,12 en concepto de honorarios regulados al Dr Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1251/07: Art. 1°) Otorga al señor José Angel Contreras, un préstamo promocional reintegrable de (\$ 10.000.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8544-C-07, para financiar el Proyecto de "Carpintería en Madera"; con garantía solidaria de los señores Matías Gerardo Majul; y Oscar Sánchez.

Art. 2°) Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor José Angel Contreras, por el

término de (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato

Art. 3°) El monto establecido en el Art. 1°) será efectivizado en una única partida dentro de los (5) días hábiles de la firma del Contrato de Mutuo.-

Art.4°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar el préstamo otorgado en el Art. 1°).

-Subsidio-(Profom)

DECRETO N° 1248/07: Art. 1°) Otorga a favor del señor Juan Manuel Huaiquifil Navarrete; un subsidio PROFOM por la suma de (\$2.000) para el microemprendimiento "Sala de Ensayo", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 041-2/01, Anexo I, y Ordenanzas N°s. 9670 y 10028.-

Art. 2°) El subsidio mencionado en el Art. 1°) se hará efectivo en la persona del señor Juan Manuel Huaiquifil Navarrete, y del señor Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Dn. Alejandro Vidal de acuerdo a la Ordenanza N° 8940, su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, Art.10°), y la Ordenanza N° 9670. Este último tendrá un periodo de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor Juan Manuel Huaiquifil Navarrete y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

Art. 3°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 1252/07: Otorga (1) Reserva de Estacionamiento de Ambulancias y Apeaje 15', a los Dominios ALZ 490 y CBF 403, para el uso del Circulo de Diabéticos Neuquinos, en la calle Sarmiento N° 34 de esta ciudad, con vigencia hasta el mes de abril del año 2009, salvo traslado de domicilio legal. La reserva otorgada tendrá una longitud de 6,50 metros y se demarcará frente al domicilio del establecimiento. La señalización horizontal tendrá el perímetro en línea blanca en el pavimento y la vertical tendrá (2) discos con la inscripción correspondiente entre los cuales el cordón de la vereda será pintado de color amarillo señal. La demarcación será realizada por parte de la empresa ALTEC S.E.,

gerenciadora del servicio de Estacionamiento Medido y Pago.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0564/07: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0567/07: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos y deslindar responsabilidades. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al señor Director General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Ing. Caporaline Daniel LP N° 6627/0, Cat 18 subroga Cat. 25.

RESOLUCIÓN N° 0584/07: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0561/07: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Muñoz José Walter, L.P. N° 6936 (Grupo 01), Cat. 19, desde la Dirección de Estacionamiento Medido -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- a la División Supervisión Operativa -Dirección de Recolección de Residuos-Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 740/07 de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos--(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0571/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04829/07 a nombre de la Sra Cubito Claudia Noemí, por la suma de \$ 1,000,00.

RESOLUCIÓN N° 0572/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05682/07 a nombre del Sr. Artaza José Luis, por la suma de \$ 2,2000.00.

RESOLUCIÓN N° 0573/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04953/07 a nombre del Sr. Di Camillo Salvador, por la suma de \$ 1.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0574/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08007/07 a nombre del Sr Gerez José Ignacio, por la suma de \$ 5,000,00, de acuerdo al Depósito Judicial, libro 392, folio 122.

RESOLUCIÓN N° 0575/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08006/07 a nombre del Sr. Gerez José Ignacio, por la suma de \$ 5,000.00, de acuerdo al depósito judicial, libro 392, folio 123.

RESOLUCIÓN N° 0576/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04620/07 a nombre del Sr. Lopez Carlos, por la suma de \$ 4,000.00, de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000015 "Tacural" de Hector Gustavo Colombani.

RESOLUCIÓN N° 0577/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04223/07 a nombre del Sr Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 4,000,00.

RESOLUCIÓN N° 0578/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05106/07 a nombre del Sr Espinoza Luis Alberto, por la suma de \$ 4,000,00.

RESOLUCIÓN N° 0581/07: Apruebase la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08429/07 a nombre del Sr Burgos Néstor por la suma de \$ 4,000,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0569/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0140-00168348 por un importe total de \$ 705,00 a nombre de la firma CEDICOM SACIFA.

RESOLUCIÓN N° 0570/07: Pagueuse por la Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal , la suma de \$ 145,650,10 en concepto de pago a 220 beneficiarios de los Programas de

Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 13/17 del Expte. OE 13850-M-07, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA-Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto 0895/06.

RESOLUCIÓN N° 0579/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000261 por \$ 5.600,00 a nombre de la empresa Perforaciones Neuquén de Enrique Pedro Tessa.

RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 0563/07: Rechaza el reclamo efectuado por el señor Luis Lozano, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 723 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N° 553/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0565/07: Rechaza el reclamo efectuado por la señora Pereyra Victoria, con domicilio legal en calle Malazan N° 2077 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N° 484/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0566/07: Rechaza el reclamo efectuado por la señora Malvina Cecilia Peralta, con domicilio en el Estudio Jurídico Dr. Alejandro Luis Delfino Pompili, sito en calle San Martín N° 546 de la ciudad de Neuquén, conforme al Dictamen de Legalidad N° 167/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0568/07: Rechaza el reclamo efectuado por el señor Pablo Daniel Rouaux, con domicilio legal en Elordi N° 1922 Dpto 1 de la ciudad de Neuquén Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N° 543/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0582/07: Rechaza el reclamo efectuado por el señor Carlos Cofré con domicilio legal en Barrio San Lorenzo Mza. 23 Duplex 27 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N° 547/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0583/07: Rechaza el reclamo efectuado por el señor Artimidoro Neira con domicilio legal en Barrio Canal V de calle Belen N° 4805 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N°

672/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 195/07: Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino (ACA), para la provisión de (110) planchas de (5) vales de combustible por la suma de \$ 30,00 c/u, lo que resulta un total de \$ 16.500,00.

DISPOSICIÓN N° 196/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de Televisión Federal S.A Telefe, sito en Pavon 2444 (C1248AAT)-Capital Federal, responsable de Canal 7, para el mes de octubre de 2007, hasta un importe de \$ 60.000,00.

DISPOSICIÓN N° 197/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radiointegración S.A., sito en Juan Baustista Alberdi 189-Neuquén, para el mes de octubre de 2007, hasta un importe de \$ 25.000,00.

DISPOSICIÓN N° 198/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos "A" Producciones del Sur, de Eva María Blazquez, para ser emitidos por los canales de Teledigital Cable S.A. (America, Canal 9 y TN) para el mes de octubre de 2007, hasta un importe de \$ 20.000,00.

DISPOSICIÓN N° 199/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de Radio Televisión Rio Negro S.E. L.U 92 Canal 10 Ute-Aire Valle General Roca, por la contratación para el mes de octubre de 2007, hasta un importe de \$ 35.000,00.

DISPOSICIÓN N° 200/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 71/2007, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones de plomería, gas y cloacas, solicitados por la Dirección de Redes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, a las firmas; Panozzo y Cia SRL, en la suma de \$ 4470,00; Sakura S.A., en la suma de \$ 18.141,39; Sicon SRL, en la suma de \$ 5.849,80; Fluidos Patagonia S.A., en la suma de \$ 6.195,40.

DISPOSICIÓN N° 201/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 73/2007, mediante la cual se gestiona la adquisición de 200 metros cúbicos de hormigón elaborado H 17, con destino a las obras: Plazas Barrios Río Grande; Santa Genoveva y Valentina Norte, requerido por la Dirección Obras Menores, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la Firma Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino, en la suma de \$ 48.000,00.

DISPOSICIÓN N° 202/07: Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de una camioneta para el servicio de traslado de personal y materiales, solicitada por la Dirección de Espacios Verdes, con la firma Chaparro Martín Andrés, por el plazo de 1.500 horas; unidad Citroen Modelo 2007 Dominio GDI 107, sin servicio de chofer y con el combustible a cargo del Municipio valor del servicio por hora 19,00; de lo que resulta un importe total de \$ 28.500,00.

DISPOSICIÓN N° 203/07: Autoriza la Contratación Directa de los servicios profesionales del Arq. José Adrian Jimenez y de la Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental Natalia Mileva Klein, para realizar un estudio y diagnóstico de la Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, necesario para desarrollar el accionar institucional de la Municipalidad como ente generador de la propuesta y canalizador de la demanda habitacional de la Ciudad Plazo contractual (6) meses valor mensual \$ 5.000,00, resultando un total de \$ 30.000,00; Forma de pago 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

DISPOSICIÓN N° 204/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 61/2007, tramitada para la adquisición de Controladores de tránsito, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánica, dependiente por la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma Tecnotrans SRL, en la suma de \$ 33.000,00.

DISPOSICIÓN N° 205/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 63/2007 mediante la cual se gestiona la adquisición de semáforos y materiales para su instalación, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a las firmas Ameglio Héctor Rubén, en la suma de \$ 5.300,00; Gotlip S.A., en la suma de \$ 93,50; Macoin SRL, en la suma de \$

11.117,00; Tecnotrans SRL, en la suma de \$ 90.780,00; Unelec S.A., en la suma de \$ 1.785,70 SICON SRL, en la suma de \$ 6.759,50.

DISPOSICIÓN N° 206/07: Autoriza la Contratación Directa de la empresa Delmiro Méndez E Hijos S.A., para la recolección, transporte de 65 esculturas, 29 maquetas y bases de diferentes tamaños desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén y seguro de las obras de arte del Artista Plástico Jorge Gamarra, de acuerdo al detalle siguiente: Recolección de las esculturas, maquetas y bases, mencionadas, incluyendo el movimiento de varias de estas mediante el auxilio de una grúa hidráulica contratada; embalaje y acondicionamiento de las piezas más pequeñas para su mejor transporte mediante el uso de cajas de cartón doble-triple exportación, cajones provistos por la empresa y construcción de pallet para el transporte de las esculturas de mayor porte; transporte a Neuquén de las obras mencionadas mediante unidad tipo Furgón de uso exclusivo, aislado térmicamente y equipado con elevador hidráulico en la parte posterior, seguimiento satelital y telefonía celular; Asistencia en el armado de aparejo con andamios reforzados y transporte en carro hidráulico de las obras más pesadas, Seguro: Suma asegurada; U\$S 372.100,00; y regreso; en la suma total de \$ 34.383,00 ; el importe precitado incluye IVA - Forma de Pago: 60% del total del presupuesto a los 7 días de la entrega en Neuquén y el resto al retorno de las obras a Buenos Aires, C/certificación de la Secretaría de Cultura y Turismo

DISPOSICIÓN N° 207/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 196/2007, tramitado para adquisición de maderas, solicitadas por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a las firmas; Guerrero Néstor Omar y Neuquén Maderas SRL, en la suma de \$ 690,00; Neuquén Maderas SRL, en la suma de \$ 9.795,00.

DISPOSICIÓN N° 208/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 195/2007, tramitado para la adquisición de semillas, solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, alas firmas; Concetti Luis Enrique, en la suma de \$ 5.265,00; Robledo Juan Carlos, en la suma de \$ 4.750,00.

DISPOSICIÓN N° 209/07: Autoriza la contratación directa con la Universidad Nacional del Comahue para realizar el Relevamiento de generadores de efluentes

del procesado foto radiográfico y optimización de la plata en la ciudad de Neuquén que contempla: "Un plan integral para la gestión de residuos fotográficos a los efectos de minimizar los efectos adversos que pudieran ocasionar al medioambiente"; "Proponer tratamientos paliativos sobre los residuos generados por las actividades de revelado foto y radiográfico para minimizar el daño ocasionado por algunos de sus componentes"; "Optimizar el proceso electrolítico de recuperación de plata a partir de los mencionados residuos utilizado mayoritariamente en la región", que estará a cargo de la Dra. Silvana Sommadossi - en la suma total de \$ 8.000,00 Forma de pago: \$ 4.000,00 en el presente año y \$ 4.000,00 en el mes de enero de 2008; de acuerdo al Convenio suscripto entre la Casa de Aitos Estudios citada y la Municipalidad.

DISPOSICIÓN N° 210/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 185/2007, tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitados por la Dirección de Obras Menores, a las firmas; Flores Olivera Eladia, en la suma de \$ 5.500; Geva SRL, en la suma de \$ 3.120,00; Conobra SRL, en la suma de \$ 4.460,00; Todohierro S.A., en la suma de \$ 7.995,00; Sicon SRL, en la suma de \$ 113,40.

DISPOSICIÓN N° 211/07: Desestima-Adjudica Adjudica, en el Concurso N° 182/2007 tramitado para la adquisición de pelotas de fútbol, solicitadas por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación y la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación y Secretaría General y de Gobierno, a las firmas; Performance S.A., (248), en la suma total de (\$ 10,143,20); Carnero Eduardo A.- Lucero Mario S.H., la cantidad de (178) en la suma total de (\$ 5.160,22).

DISPOSICIÓN N° 212/07: Adjudica la Licitación Privada N° 86/2007, tramitada para la adquisición de chapas de cartón, solicitadas por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social a la firma; García Rolando Horacio, en la suma de \$ 37.400,00.

DISPOSICIÓN N° 213/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 77/2007, tramitada para la adquisición de cartuchos de toner, solicitados por la Dirección de Compras y

Contrataciones y por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, dependiente de la Dirección Municipal de Administración Compras y Contrataciones, a la firma Solari Emilio H Solari David y Mussini, en la suma de \$ 67.516,80.

DISPOSICIÓN N° 214/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 203/2007, tramitado para la adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo deUPS, solicitado por la Dirección Municipal de Sistema de Información, ala firma; Infoserver SRL, en la suma de \$ 20.890,00.

DISPOSICIÓN N° 215/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 199/2007, tramitado para la adquisición de maderas, solicitadas por la Dirección Municipal de Adm. Y Emergencia Comunitaria, ala firma Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 13.234,00.

DISPOSICIÓN N° 216/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 85/2007, tramitado para la adquisición de colchones y frazadas, solicitados por la Dirección Municipal de Adm. Y Emergencia Comunitaria a las firmas García Rolando Horacio, en la suma de \$ 14.450,00 y Comayo SRL, en la suma de \$ 75.150,00.

DISPOSICIÓN N° 217/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 197/2007, tramitado para la adquisición de impresiones de información para el contribuyente, solicitado por la Dirección Municipal de Ingresos Públicos, a la firma; Cruces Julio Cesar, en la suma de \$ 13.785,00.

DISPOSICIÓN N° 218/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 1862007, tramitado para la contratación del servicio de desagote de pozos absorbentes, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma; Bertoldio Omar E.y Bertoldi Sergio Enrique (SH), en la suma de \$ 11.200,00.

DISPOSICIÓN N° 219/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 193/2007, tramitado para la adquisición de grampas tipo omega, solicitadas por la Dirección Programación de Servicios dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma; Rubio Pérez Miguel, en la suma de \$ 11.800,00.

DISPOSICIÓN N° 220/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 189/2007, tramitado para la contratación del servicio de inspección investigación en ducto, solicitado

por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma Proeco SRL, en la suma de \$ 19.248,00.

DISPOSICIÓN N° 221/07: Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino (ACA), para la provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible por la suma de \$ 30,00 c/u, lo que resulta un total de \$ 15.000,00.

DISPOSICIÓN N° 222/07: Adjudica, en la Licitación Privada N° 78/2007, tramitada para la adquisición de 900.000 hojas A4 micropuntilladas, solicitadas por la Dirección Municipal de determinación Tributaria a la firma Cruces Julio Cesar, en la suma de \$ 39.631,00.

DISPOSICIÓN N° 223/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 179/2007, tramitado para la compra de computadoras, solicitadas por la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos y la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la firma Novello Graciela Teresa, en la suma de \$ 6.972,00.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 281/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 180/2007, tramitado para la adquisición de muebles rollos de nylon, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social y la División Coordinación Autogestión Socio-productiva, a la firma Comayo SRL, en la suma de \$ 11.590,00.

DISPOSICIÓN N° 282/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 181/2007, tramitado para la adquisición de caños de PVC, solicitados por la Dirección de Programación de Servicios y la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; La Casa del Instalador S.A, en la suma de \$ 9.780,00; Conobra SRL, en la suma de \$ 4.100,00.

DISPOSICIÓN N° 283/07: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 186/2007, tramitado para la contratación del servicio de desagotes de pozos absorbentes, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un nuevo llamado a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en el presente

Concurso de Precios, que fuera declarado fracasado.

DISPOSICIÓN N° 284/07: Reintegra a la firma Cimalco Neuquen S.A. los importes de \$ 824,70 y de \$ 528,60 deducidos en concepto de mora por entrega de materiales fuera de término, de las órdenes de pago N° 3815/2006 y 384/2007 respectivamente, lo que hace un monto total de \$ 1353,30 de acuerdo a lo informado por la Dirección de Redes y Servicios con el V°B° del Subsecretario de Obras Públicas.

DISPOSICIÓN N° 285/07: Desestima, en el Concurso de Precios N° 179/2007, tramitado para la compra de elementos para computación, solicitados por la Dirección Gral. De Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, a las firmas; Bermudez José Adalberto, Novello Graciela Teresa, Mírasete Rubén Omar-Flores Graciela y Compulider S.A..

DISPOSICIÓN N° 286/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 191/2007, tramitado para adquisición de materiales para la construcción, solicitados por la Dirección de Obras Menores, a la firma, Guerrero Néstor Omar, en la suma total de (\$ 3.703,00).

DISPOSICIÓN N° 287/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 184/07, tramitado para la compra de maderas varias, solicitadas por la Dirección de Obras Menores, a las firmas; Guerrero Néstor Omar, en la suma de (\$ 5.694,00); Meló Verónica Estela, en la suma de (\$ 1.073,40); J.Julian S.R.L en la suma de (\$ 2394,00); Neuquen Maderas S.R.L., en la suma de (\$ 2.545,00).

DISPOSICIÓN N° 288/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 192/2007, tramitado para la adquisición de muebles para oficina, solicitados por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, a la firma Esmet S.A., en la suma de \$ 24.034,00.

DISPOSICIÓN N° 289/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 187/2007, tramitado para la adquisición de computadoras, solicitadas por el Tribunal de Faltas-Juzgado N° 1 a la firma Cumpulider S.A, en la suma de \$ 8.720,00.

DISPOSICIÓN N° 290/07: Declara Fracasado el Concurso de Precios N° 152/2007, tramitado para reparación integral de un automotor utilitario, de acuerdo a lo

sugerido por la Comisión de Preadjudicación FS. 105 y lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública en su informe N° 402 de fs. 107.

DISPOSICIÓN N° 291/07: Desadjudica, en la Compra Directa N° 1550/2007 a la firma Sakura S.A. los renglones N° 2 y 3, Orden de Compra N° 2512/2007. Deja sin efecto, la Orden de Compra N° 2512/07.

DISPOSICIÓN N° 292/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 190/2007, tramitado para la adquisición de mangueras, solicitadas por la Dirección Gral. de Mantenimiento Vial y Ambiental, Dirección de Espacios Verdes, Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, a la firma Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 6.020,00.

DISPOSICIÓN N° 293/07: Deja sin Efecto la Orden de Compra N° 1536/2007, emitida oportunamente a favor de Estar SRL, en el marco del Concurso de Precios N° 068/2007, mediante la cual se adquirieron armarios y ficheros dobles, con fecha 5 de junio 2007, por incumplimiento a la obligación contractual adquirida, atento a lo solicitado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria
Declara la pérdida de la garantía presentada por la firma en la compulsión referencial, por incumplimiento en la obligación contractual adquirida de conformidad al Artículo 67 Inc. 2b) del Decreto N° 1231/00
Suspende definitivamente a la firma Estar S.R.L. por incumplimiento a la obligación

contractual adquirida en el Concurso de Precios N° 068/2007, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 II) B.I) por el término de (02) años a partir de la notificación de la presente.-

Da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos previo a la aplicación de la sanción correspondiente por parte de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85) del Decreto N° 1231/00.-

Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectuar la adquisición de los armarios y ficheros correspondientes a la Orden de Compra dejada sin efecto en el Art. N° 1°) a través de un nuevo llamado, corriendo a cargo de la firma Estar S.R.L. la diferencia de precios que surgiera entre la que se adjudique y el nuevo llamado y el monto adjudicado oportunamente a la firma precitada Art. 67 Inc. 2b) del Decreto 1231/000, si correspondiere.

DISPOSICIÓN N° 294/07: Deja sin Efecto la Orden de Compra N° 1999/2007, emitida en el marco de la Compra Directa N° 1270/07, emitida en su oportunidad a la firma Lindberg Argentina S.A. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la contratación del service de mantenimiento y control de funcionamiento y combustión de hornos crematorios ubicados en el Cementerio Central Municipal, a la firma Lindberg Argentina S.A., en la suma total de \$ \$ 8.924,00- Forma de Pago: 10 días.

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA**

TRANSPORTE
-Taxímetros- Licencias-

ORDENANZA N° 1 0 9 1 6**VISTO:**

Los expedientes CD-068-B-2004 - CD-115-B-2006 - OE-7876-C-2007 - OE- 8193-M-2007 - OE-7920-V-2007 - OE-7712-S-2007 - OE-8189-L-2007 - OE-7804-G-2007 - OE-7968-L-2007 - OE-7707-C-2007 - OE-7969-S-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de diez (10) licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto N° 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 10331.-

Que nueve (9) concursantes han cumplimentado la documentación requerida.-

Que resulta procedente la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 110/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2007, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2007, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10680, cuya nómina se detalla a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	PUNTAJE
1	GREK, JOSE OSCAR	13.254.367	65
2	LEFIÑIR, LUCAS DESIDERIO	16.296.716	65
3	SANCHEZ, FRANCISCO ANDRES	14.900.059	65
4	VICTORIANO, PATRICIO ENRIQUE	12.410.287	65
5	MORINIGO, ANDRES	16.387.745	65
6	CALDERON, FACUNDO	07.626.914	55
7	SALICA, MICHAEL FREDDY	12.618.380	50
8	CANALI, ELIO ROQUE	16.083.373	48
9	LOCATELLI, JORGE ALBERTO	12.110.523	21

ARTICULO 2°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° CD-115-B- 2006 - OE-7876-C-2007 - OE-8193-M-2007 – OE-7920-V-2007 – OE- 7712 – OE-8189-L-2007 – OE-7804-G-2007 – OE-7968-L-2007.-.OE-7707-C-2007 – OE-7969-S-2007.-

ES COPIA:
Omm.

FDO) FARIZANO

FERRARI

<p>La Ordenanza Municipal N° 10916 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76 °) Carta Orgánica Municipal-</p>
--

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL**

-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 1 2 5 0
NEUQUÉN, 15 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 12946-A-07, por el cual se tramitó la suscripción del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Horacio Heller"; y

CONSIDERANDO:

Que por Notas N°s. 021/07 y 125/07, la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Horacio Heller", en el marco de la Campaña de Socios y/o Colaboradores de la misma, solicita al Municipio la realización de un descuento automático a los empleados a título de colaboración, con el objeto de destinar lo recaudado a la compra de un mamógrafo;

Que en consecuencia, se suscribe el Acta Acuerdo citada que tiene por objeto descontar importes que no superen el 20% de los haberes de aquellos agentes que así lo dispongan, mediante la autorización correspondiente, a través de un código de descuento, en beneficio de la Cooperadora;

Que la Cooperadora se compromete a obtener de los agentes la autorización de descuento;

Que el Acta tendrá vigencia a partir del mes de octubre del corriente año y una duración de 12 meses, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período,

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N°551/07 informando que no tiene observaciones de tipo legal que formular respecto al Acta Acuerdo suscripta;

Que el señor Secretario General y de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL "DR. HORACIO HELLER"**, con el objeto de descontar importes que no superen el 20% de los haberes de aquellos agentes que así lo dispongan, en beneficio de la cooperadora; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaria General y de Gobierno, hágase llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL: "DR. HORACIO HELLER"**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.-**
SDS.-

ES COPIA.-

**FDO)QUIROGA
CARNELLI.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 20. días del mes de septiembre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén representada en este acto por el Sr. Secretario General y de Gobierno, Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I.N° 11.371.883, en adelante "La Municipalidad" y la Asociación Cooperadora Hospital : "Dr. Horacio Heller", representada por la Presidente, Sra. VIVIANA CALDERÓN, D.N.I. N° 21.385.886, en adelante "La Cooperadora", convienen en celebrar el presente acuerdo:-----

PRIMERA: "La Municipalidad" descontará importes que: no superen el 20% de los haberes a aquellos agentes que así lo dispongan, mediante la autorización correspondiente, el importe de descuento, según lo acordado por "La Cooperadora" y el-agente municipal, a través de un código de descuento que oportunamente se le informará, debiendo tener presente "La Cooperadora" que para dichos descuentos se respetará el orden de prelación, de las retenciones legales, de los convenios anteriores y de la garantía legal.-----

SEGUNDA: "La Cooperadora" se compromete a obtener de los agentes la correspondiente autorización de descuento, la que se implementará conforme a derecho con la expresa conformidad del agente solicitante. -----

TERCERA: "La Cooperadora" se compromete a presentar hasta el día 15 o primer días posterior de cada mes, listado con soporte magnético, ante el Subprograma Liquidaciones al Personal, Dirección de Personal ambas dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, la información necesaria, a fin de realizar los descuentos a cada agente.-----

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del mes de Octubre del año 2007, dicho convenio tendrá una duración de 12 meses, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de 30 días al vencimiento.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir en forma unilateral el presente convenio, debiendo comunicar fehacientemente a la otra en un plazo no menor de 30 días a partir de la fecha de la notificación.-----

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la Ciudad de Neuquén Capital y para dirimir alguna diferencia que pudiera surgir de la aplicación del presente acuerdo se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial, con asiento en la ciudad. En señal de conformidad- se firman tres ejemplares del mismo tenor.-----

-Acuerdo Transaccional y/o de Pago-

DECRETO N° 1 1 2 2
NEUQUÉN, 18 OCT 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 1655 –M-07 y agregado OE N° 11678 – C-07 , las sumas abonadas como adicionales no remunerativos establecidos en los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por Ordenanza N°7700; y el Decreto N° 0082/07 ; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas, resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo, en consecuencia, su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estadios procedimentales;

Que por Ordenanza N° 10011, se incorporó dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales;

Que siendo intención del Órgano Ejecutivo evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aún no cuentan con sentencia, o que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos; se sancionó el Decreto N° 0082 de fecha 30 de enero de 2007;

Que previamente, por el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se presentó una propuesta al señor Secretario General del SI.TRA.MU.NE., en la que se ofreció una suma para cada actor, la cual fue considerada razonable por Asamblea convocada al efecto;

Que en consecuencia, se procedió al pago de las cifras acordadas de conformidad con los convenios suscriptos con cada trabajador;

Que con posterioridad, numerosos trabajadores con acreencias que no se adhirieron a la propuesta, han manifestado su interés en arribar a un acuerdo de pago de la mismas;

Que a raíz de ello, es necesario reabrir el Registro de Adhesión conformado por el Decreto mencionado, a fin de que los interesados suscriban el Acuerdo Transaccional pertinente;

Que el texto de los convenios a suscribir con los trabajadores según las distintas situaciones, recoge adecuadamente todas las pautas del ofrecimiento de pago, resguarda los intereses de la Municipalidad de Neuquén y resulta suficientemente claro para las partes;

Que la suscripción de dichos convenios es absolutamente voluntaria por parte de los trabajadores, los cuales podrán continuar con los trámites judiciales o extrajudiciales que correspondan a sus reclamos si así lo ameritan;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REABRIR el Registro de Adhesión conformado por Decreto N°0082/07, a efectos de la suscripción de un **ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO** entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor de los **CONVENIOS TRANSACCIONALES Y/O DE PAGO** a suscribir entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativos antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas, cuyo modelo, como **anexo I, II, III, IV Y V**, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI**, y al titular de la Secretaría de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, en forma conjunta, a suscribir los **CONVENIOS TRANSACCIONALES Y/O DE PAGO** cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas resultantes de los **CONVENIOS TRANSACCIONALES Y/O DE PAGO** a suscribir en las condiciones dispuestas en el presente, una vez que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén obtenga el financiamiento necesario, la pertinente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en caso de corresponder, conforme lo establece el artículo 119º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal, y se cuente con la homologación judicial por parte del Tribunal Superior de Justicia o administrativa ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, según corresponda.-

Artículo 5º) ESTABLECER la plena vigencia del Decreto N° 0082 de fecha 30 de enero de 2007, en todo cuanto no colisione con lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, cumplido lo establecido en el Artículo 4º) del presente.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 8º)REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-
ES COPIA.-

FDO): QUIROGA
CARNELLI

ARTAZA

ANEXO I

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr D.N.I. N°, juntamente con el Dr. por la participación acordada en Autos:"....." Expte...../....., del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Encontrándose las mencionadas actuaciones judiciales con recurso extraordinario de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpuesto por la demandada, sin resolución hasta la fecha, de modo que la sentencia no se encuentra firme, y con el objeto de arribar a un acuerdo de pago que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento a un cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinada por la sentencia recaída, dejando expresamente establecido que esta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales, y los resultados obtenidos fueron controlados por una comisión representativa de los trabajadores municipales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

SEGUNDA: En mérito a que en los autos mencionados, el T.S.J. dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, \$.....que deberán ser imputados al pago de los honorarios profesionales a su cargo, a favor del/de los Dr/Dres.(y de \$.....,-equivalente al 13,2 % sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos). La/s presente/s retención/es deberá/n ser abonada/s dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el Convenio ante el T.S.J. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez percibidas las sumas retenidas

a su favor, nada más tendrán que reclamarle a **EL AGENTE** y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

TERCERA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55 % sobre el capital, un monto de \$.....y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al IMPS, la suma de \$....., a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$----- a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el convenio ante el T.S.J., siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$..... en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO** e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar, oportunamente, al I.M.P.S. \$....., en concepto de contribuciones patronales, determinados sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO. QUINTA:** La exigibilidad de lo dispuesto en el presente convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial o de tener por presentado el presente convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al colegio de abogados y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados. -----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las cláusulas anteriores, **EL AGENTE**, y el/os Dr/Dres.....

declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos: ".....", debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto.-----

OCTAVA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado

en el Inciso b) del Artículo 9º) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

NOVENA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Agosto de 2007, caso contrario el mismo podrá solicitar que el Convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

DECIMA: El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto el presente, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes dede 2007.-----

ANEXO II

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N° juntamente con el Dr. por la participación acordada en Autos: "....." Expíe. /, del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Ante la existencia de actuaciones judiciales con el mismo objeto que los autos antes referidos con recurso extraordinario de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por la demandada, sin resolución hasta la fecha, lo que implica que las sentencias no se encuentran firmes, y con el objeto de arribar a un acuerdo de pago que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$.....por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento aun cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinadas por la sentencias recaídas, dejando expresamente establecido que ésta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de las sentencias recaídas en las actuaciones judiciales, y los resultados obtenidos fueron controlados por una comisión representativa de los trabajadores municipales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

SEGUNDA: En mérito a que en los autos mencionados, el T.S.J. dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, \$..... que deberán ser imputados al pago de los honorarios profesionales a su cargo, a favor del/de los Dr/Dres..... (y de \$..... -equivalente al 13,2 % sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referido, de corresponder). La/s presente/s retención/es deberá/n ser abonada/s dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el Convenio ante el T.S.J. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez

percibidas las sumas retenidas a su favor, nada más tendrán que reclamarle a **EL AGENTE** y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

TERCERA: **EL AGENTE** reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55 % sobre el capital, un monto de \$ y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**; y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la cláusula primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al IMPS, la suma de \$....., a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$....., a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el convenio ante el T.S.J., siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$....., en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO** e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar, oportunamente, al I.M.P.S. \$....., en concepto de contribuciones patronales, determinados sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO**,-

-QUINTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial o de tener por presentado el presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD**, toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al colegio de abogados y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados.-----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE**, y el/os Dr/Dres declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos: , debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto.-----

OCTAVA: **EL AGENTE** solicita se aplique, a los fines de las retenciones por impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado

en el Inciso b) del Artículo 9º) de la Resolución General AFIP N° 1261. Esto es, imputar la ganancias a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

-NOVENA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Agosto de 2007, caso contrario el mismo podrá solicitar que el Convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

DECIMA: El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los ... días del mes de----- de 2007.-----

ANEXO III**CONVENIO TRANSACCIONAL**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N°

.....
 juntamente con el Dr. por la participación acordada en Autos:"....." Expte./., del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Ante la existencia de actuaciones judiciales con el mismo objeto que los autos antes referidos con sentencia, y recurso extraordinario de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpuesto por la demandada, sin resolución hasta la fecha, lo que implica que las sentencias no se encuentran firmes, y con el objeto de arribar a un acuerdo transaccional que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento aun cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinada por la sentencias recaídas ante el Superior Tribunal de Justicia, dejando expresamente establecido que ésta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de las sentencias recaídas en las actuaciones judiciales y los resultados obtenidos fueron controlados por una comisión representativa de los trabajadores municipales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

SEGUNDA: En mérito a que en causas con el mismo objeto a los autos mencionados, el T.S.J. dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, \$ que deberán ser imputados al pago de los honorarios profesionales a su cargo, a favor del de los Dr/Dres. -----La presente retención deberá ser abonada dentro de los 30 días de homologado judicialmente el Convenio ante el T.S.J. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez percibidas las sumas retenidas a su favor, nada más tendrán que reclamarle a

EL AGENTE y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.----- **TERCERA: EL AGENTE** reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55 % sobre el capital, un monto de \$..... y solicita a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al IMPS, la suma de \$....., a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$....., a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el convenio ante el T.S.J., siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$....., en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL** e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar, oportunamente, al I.M.P.S. \$....., en concepto de contribuciones patronales, determinados sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL**.-----

QUINTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial del presente convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

-----**SEXTA: LA MUNICIPALIDAD**, toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al colegio de abogados y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados.-----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE**, y el/os Dr/Dres....., declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos: ".....", debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto-----

OCTAVA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIP N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

-----**NOVENA: EL AGENTE** condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Marzo de 2008, caso contrario el mismo podrá solicitar que el Convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

-----**DECIMA:** El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto el presente, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes de -----de 2007.-----

ANEXO IV**CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por Los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N°en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** de pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$.(equivalente al 80 % del capital) por todo concepto a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta.-----

SEGUNDA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55% sobre el capital, un monto de \$ y solicita a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** a descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$..... a favor del **AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio.-----

TERCERA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$....., en carácter de aportes previsionales a su cargo generados sobre el 80% del capital, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** e ingresarlos al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a efectuar las contribuciones patronales de \$ liquidadas sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL**-----

CUARTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento por parte del Concejo

Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación del presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia.-----

QUINTA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE** declara que desiste de iniciar cualquier acción judicial y del derecho que pudiera corresponderle, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y da por terminado el reclamo administrativo iniciado, solicitando el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otro reclamo administrativo iniciado con el mismo objeto. -----

SÉXTA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIP N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

SEPTIMA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Marzo de 2008, caso contrario, el Convenio quedará sin efecto.-----

OCTAVA: Las autorizaciones dispuestas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente son de carácter irrevocable.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes dede 2007.-----

ANEXO V

CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N°

en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** de pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... (equivalente al 70 % del capital) por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta.-----

SEGUNDA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55% sobre el capital, un monto de \$..... y solicita a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** a descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$.....

a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$..... a favor del **AGENTE**, se abonará en un único pago dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio.-----

TERCERA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$.....

en carácter de aportes previsionales a su cargo generados sobre el 70% del capital, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** e ingresarlos al I.M.P.S **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a efectuar las contribuciones patronales de \$.....liquidadas sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL**-----

CUARTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los

adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación del presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia.-----

QUINTA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, EL AGENTE declara que desiste de iniciar cualquier acción y del derecho que pudiera corresponderle, no teniendo nada que reclamar bajo ningún concepto-----

SÉXTA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

SEPTIMA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Marzo de 2008, caso contrario, el Convenio quedará sin efecto.-----

OCTAVA: Las autorizaciones dispuestas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente son de carácter irrevocable.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a losdías del mes de 2007.-----

DECRETO N° 1 2 4 4
NEUQUÉN, 06 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregado OE N° 11678-C - 07, y el Convenio suscripto en fecha 19 de octubre de 2007, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio un financiamiento por un monto total de \$ 117.502,68, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con y sin reclamo administrativo en función del Decreto N° 0082/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por un monto total de \$ 108.817,30, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°) de la ordenanza N° 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco del Decreto N° 0082/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Convenio se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 25°) de la Ordenanza N° 10524;

Que forma parte del Convenio de marras, Listado de los trabajadores municipales que suscribieron los Convenios mencionados;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto oportunamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 19 de octubre de 2007, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL I.M.P.S.- por el cual éste otorga al Municipio un financiamiento de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 117.502,68)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por aquél en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con y sin reclamo administrativo en función del Decreto N° 0082/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución, y de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 108.817,30)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza mencionada, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo las condiciones de financiación; el cual en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, hágase llegar copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
GP.-

ES COPIA.-

FDO)

**QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA**

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, DNI N° 11.301.350 y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don ÁNGEL LO PARDO**, DNI N° 11.640.666, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 117.502,68 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Dos con 68/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10841, para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores con y sin reclamo administrativo en el marco, de lo establecido., en. el decreto N° 082/07, Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas dé un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior á cada vencimiento más un 2% , la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e Intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo, Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser. suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la; Operación .con los ingresos proveniente de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.--

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 108.817,30 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Diecisiete, con 30/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones provisionales que surgen de los convenios suscriptos por los trabajadores con y, sin reclamo administrativo, en función de las ofertas realizadas por el Municipio, en marco de lo establecido en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento, contiene las; Sigüientes Condiciones: Sistema de. Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la, tasa BADLR Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a. depósitos a plazo fijo de 30- o: 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran-Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento, más un 2%, la que, sea mayor. Plazo de amortización dé. capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012 Garantía de -la Operación: En primera instancia con las. remesas futuras del Fondo, Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la-operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al

I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales, en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
Conformes las -partes en las cláusulas; que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares ya un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la provincia del mismo nombre, a los 19 días del mes de Octubre de 2007.-----

Listado a IMPS		12/10/2007			
Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
026541083	AGUILAR EMANUEL RAYHUAN	90.38	53.19	65.00	118.19
012604837	ALONSO SERGIO HORACIO	0.00	179.87	219.85	399.72
017641250	ALVAREZ GABRIELA	0.00	726.79	883.23	1 610.02
016052399	AMILLANO SILVIA	4 099.03	1 070.91	1 273.36	2 344.27
020306528	ARAMAYO LAURA ROSANA	0.00	583.75	713.50	1 297.25
012066077	BACA CAU NORMANDO FELIPE	0.00	5.35	6.54	11.89
016842898	BALSA HECTOR EMILIO	0.00	501.51	588.82	1 090.33
023384692	BARON CARMEN BEATRIZ	2 178.67	642.83	785.81	1 428.64
007562250	BARRERA GUSTAVO	0.00	216.59	264.69	481.28
024698886	BERBEL MARCELO MARTIN	3 503.59	799.02	976.67	1 775.69
021952901	BERCOVICH SILVANA BEATRIZ	1 771.31	707.41	861.43	1 568.84
022402945	BERGHMANS PATRICIA ALEJAN	1 448.34	891.23	1 062.87	1 954.10
013942962	BOSIO GUSTAVO WALTER	0.00	561.71	686.39	1 248.10
004511774	BRAVO DALIA ROSA	0.00	214.79	262.54	477.33
016603932	BULGHERONI MARIA MARTHA	1 258.87	534.96	653.86	1 188.82
020793621	BUSSALINO GABRIELA CECILI	383.63	113.26	138.43	251.69
003996479	BLUX BEATRIZ	2 396.68	635.12	760.70	1 395.82
021136502	CANETE RICARDO DANIEL	595.22	583.63	713.38	1 297.01
022287604	CARDENAS JUAN CARLOS RAMO	536.34	259.65	317.33	576.98
014761213	CARRASCO ALBERTO EUGENIO	278.83	874.68	1 060.26	1 934.94
011995095	CECCACCI JORGE HORACIO	4 523.03	991.79	1 184.34	2 176.13
024659647	CHURRARIN FACUNDO VALERIO	4 515.48	947.23	1 129.38	2 076.61
023918375	CONTRERAS FABIAN	2 445.63	686.09	838.72	1 524.81
012650515	DAVICINO GRACIELA AMELIA	77.55	149.95	183.26	333.21
005328111	DE CASO MARIA ISABEL	0.00	592.37	724.00	1 316.37
011184214	ELOES ALICIA SUSANA	3 147.26	657.56	803.83	1 461.39
012991894	ESPIL JOSE LUIS	4 232.44	1 046.58	1 279.14	2 325.72
021308268	FARIAS OLGA BEATRIZ	4 951.20	955.26	1 138.41	2 093.67
021952618	FERNANDEZ MARCELO PABLO	0.00	1 013.53	1 238.71	2 252.24
023918104	GAMARRA SEBASTIAN EUGENIO	0.00	52.26	63.90	116.16
020689405	GARCIA ESMIR FABIAN	0.00	7.45	9.10	16.55
018783593	GARZA CARLOS	1 935.88	526.11	639.03	1 165.14
025725938	GODOY TAMARA DEL CARMEN	0.00	78.01	95.35	173.36
021785525	GONZALEZ MIRIAN SUSANA	3 094.33	652.38	797.42	1 449.80
011208741	HERRERA MARIA LUISA	0.00	14.72	17.99	32.71
010269798	HOBERT HECTOR ERALDO	2 613.73	600.39	733.79	1 334.18
021381315	HUINCAMAN ROXANA	1 387.84	401.14	490.37	891.51
011070624	ISASI JUAN MIGUEL	0.00	847.75	1 009.02	1 856.77
016440335	JAUGE CARLOS OSCAR	0.00	488.46	597.00	1 085.46
020606122	JUNCOS FABIAN DAVID	1 527.69	831.87	1 016.67	1 848.54
011283083	KEGEL IRMA NANCI	4 772.88	1 447.39	1 726.23	3 173.62
013938377	LAMPA JOSE LUIS	4 278.11	723.79	884.71	1 608.50
012057197	LARREGUY CELESTE EDIT	0.00	56.36	68.89	125.25
012680843	LEOTTA PEDRO ANGEL MARIA	2 596.82	607.43	742.42	1 349.85
023098860	LERTORA PABLO LUCIANO	0.00	424.98	519.45	944.43
005507683	LISOTTI NESTOR ENRIQUE	0.00	807.93	987.60	1 795.53
014275700	MADURI MIGUEL CARMELO	0.00	384.22	469.50	853.72
022474261	MARIN ADRIANA CECILIA	0.00	823.58	1 006.49	1 830.07
030231609	MARIN RODOLFO JOSE	3 090.07	817.61	971.76	1 789.37
010349889	MARTINEZ ANGEL RUFINO	0.00	207.42	253.53	460.95
012981635	MASSO NORBERTO DANIEL	1 607.78	473.54	578.65	1 052.19
022287208	MILLAIN GUSTAVO ARIEL	511.45	216.10	264.10	480.20
017192612	MINO FABIO JULIO	1 067.13	505.54	617.90	1 123.44
008379541	MOLINA MIGUEL ALFREDO	0.00	419.27	512.43	931.70
013456222	MOLINI NELLY ALICIA	0.00	674.94	824.85	1 499.79
022474116	MONZALVEZ JOSE ANTONIO	0.00	494.41	604.27	1 098.68
016816854	MORALES LILL GERALDINT	0.00	704.31	860.90	1 565.21
011233874	MORENO JUAN CARLOS	1 771.53	281.69	344.25	625.94

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

12/10/2007

12/10/2007

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
026541302	MORENO SERGIO MARTIN	1 651.38	706.15	863.14	1 569.29
010305985	NEER ROBERTO JORGE	0.00	392.78	480.05	872.83
006428886	NEGRO ARNOLDO EDGAR	3 194.90	751.15	918.02	1 669.17
010437528	OCQUETEAUX JUAN MAXIMO	3 000.00	604.86	739.24	1 344.10
011843106	ORTIZ ELIANA DEL CARMEN	0.00	855.76	1 045.89	1 901.65
007306313	PAGLIONE ELIO BACILIO	0.00	717.93	877.46	1 595.39
007561543	PEREZ CLAUDIO ALFREDO	3 090.58	552.45	675.16	1 227.61
010203656	PEREZ GRACIELA MARIA ISAB.	0.00	42.81	52.31	95.12
020292412	PISTAGNESI CLAUDIO OMAR	798.71	226.07	276.35	502.42
005543293	PRIOR MARIO EUGENIO JOSE	0.00	642.68	785.59	1 428.27
008435970	REGALIA EDUARDO EMILIO	1 020.59	402.90	492.52	895.42
018009618	RIERA MIRIAM ELIZABETH	3 004.90	679.44	830.45	1 509.89
012662821	RIMARO ADRIANA EDITH	2 507.27	457.67	559.43	1 017.10
013934394	RIVAS SILVIA TERESA	1 617.08	712.09	870.39	1 582.48
014605818	ROMAN OMAR ALBERTO	2 340.08	571.33	698.39	1 269.72
012880154	ROMERO MARIA ASUNTA DE LA	0.00	405.97	496.10	902.07
010927650	SALAS RAMON BENJAMIN	0.00	268.89	328.63	597.52
022902122	SCHAIGORODSKY VALERIA NAZ	0.00	607.39	720.31	1 327.70
016429722	SEPULVEDA EUDORINDO	2 742.94	691.64	826.35	1 517.99
004540647	SPICCIA MIGUEL ALBERTO	1 142.48	630.47	770.47	1 400.94
011951555	STEINBACH JULIO CESAR	0.00	609.34	744.70	1 354.04
021952874	SUAZO AMALIA ELIZABETH	1 920.23	471.10	575.69	1 046.79
022287108	SUTHER ROSANA	1 836.99	533.74	652.46	1 186.20
008585943	TOBARES JUAN ENRIQUE	0.00	951.07	1 128.40	2 079.47
018180055	TORRES SANDRA BEATRIZ	4 371.91	906.92	1 082.83	1 989.75
010951161	TRUJILLO HECTOR OMAR	1 826.41	258.83	316.37	575.20
014012337	VACCARO CARLOS ALBERTO	254.91	510.34	623.62	1 133.96
023142847	VERUSSA NATALIA ELSA	198.41	66.30	81.04	147.34
023856842	VINANTE GABRIELA VANINA	4 321.09	780.90	951.25	1 732.15
017763818	VORTISCH JUAN CARLOS	1 362.89	352.60	431.04	783.64
026144683	WHARTON ESTER CECILIA	211.62	106.10	129.69	235.79
018762778	ZUNIGA BACH PATRICIA EUGE	2 398.59	928.69	1 108.92	2 037.61
Total general		117 502.68	49 164.02	59 654.28	108 818.30


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén



DECRETO N° 1 2 4 9**NEUQUEN, 15 NOV 2007****VISTO:**

El Expediente OE N° 12979-M-07, originado en la Nota N° 143/07 emanada de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte- mediante la cual eleva Proyecto de Convenio a suscribir con los Líderes Deportivos, enmarcado dentro del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", que fuera aprobado por Ordenanza N° 10847; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Deporte y Recreación informa, además, que el citado Plan, que obra como Anexo I de la Ordenanza N° 10847, establece la contratación de doce (12) Líderes Deportivos, un (1) administrativo y una (1) persona para limpieza, durante su desarrollo, adjuntado listado de Líderes Deportivos propuestos;

Que asimismo, en relación al costo de lo requerido, comunica que el monto mensual alcanzaría la suma de \$ 650.- por Líder Deportivo y \$ 300.-, por el administrativo y el personal de limpieza, ascendiendo a un total mensual de \$ 8.250.-, razón por la cual se deberá autorizar a la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda- a efectuar el pago correspondiente;

Que por Pase N° 1032/07, toma intervención la Secretaría de Acción Social y Deporte;

Que por Dictamen N° 577/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay observaciones que formular, con respecto al proyecto de referencia;

Que toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informando que al respecto, se expidió mediante Pase N° 376/07, cuya copia Obra en las actuaciones,

Que se incorpora al expediente copia de la Ordenanza N°10847;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el tenor del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los Líderes Deportivos que cumplirán funciones en el "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**" aprobado por Ordenanza N° 10847, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte-, a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, los Convenios que surjan de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares".-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto, que surja de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", con cargo al Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el Impuesto a los Sellos de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente a los Convenios suscriptos con Líderes Deportivos del PLAN' DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES", con cargo a la Actividad: "Conducción Superior" correspondiente a la Secretaría de Acción Social y Deporte, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH-**

ANEXO I**MODELO****CONVENIO A SUSCRIBIR CON LÍDERES DEPORTIVOS "PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES"**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de-----del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Subsecretario de Deporte y Recreación, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I N° 16.819.880, designado por Decreto N° 1391 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el señor/a

, D.N.I.N°.....en adelante: **LÍDER DEPORTIVO**, con domicilio real en..... de la ciudad de Neuquén, por la otra parte,

convienen en celebrar el presente Convenio de **SUBSIDIO CON CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**, enmarcado en el "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**" aprobado por Ordenanza N° 10847, promulgada tácitamente el día 14 de septiembre de 2007, quedando el mismo sujeto a las siguientes Cláusulas y

PRIMERA: EI LÍDER DEPORTIVO prestará su asistencia en forma personal en la atención de niños y jóvenes del barrio Ciudad Industrial, dentro del "**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**", promulgado por Ordenanza N° 10847, cumpliendo una carga horaria de **VEINTE (20)** horas semanales.-----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente Convenio se fija con efectividad al 01 de julio de 2007, concluyendo de pleno derecho el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 10847, Anexo I-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al **LÍDER DEPORTIVO** la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-)**, por mes, en carácter de **SUBSIDIO CON CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS**.-----

CUARTA: Queda expresamente establecido que la firma del presente no supone existencia de ningún tipo de relación laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **LÍDER DEPORTIVO** -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a contratar un seguro de accidente laboral a favor de **LÍDER DEPORTIVO** por la duración del presente

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, aún antes del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Segunda, sin que ello otorgue a la parte derecho a reclamo alguno.-

SÉPTIMA: En el supuesto de imposibilidad sobreviniente de cumplir con lo establecido en la Cláusula Primera, el **LÍDER DEPORTIVO** deberá notificar la misma en forma inmediata a **LA MUNICIPALIDAD**.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. (Expte.OE N° 12979-M-07).-----

///sds.-

DECRETO N° 1 2 6 0
NEUQUÉN, 15 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 9519-M-07 y el Convenio de Capacitación Laboral suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la **FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, con fecha 04 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Facultad se compromete a dictar un Taller de Capacitación a los jóvenes destinatarios que tiene como eje las siguientes temáticas: el turismo como práctica social para el desarrollo local y los atractivos naturales y culturales de la ciudad y de la provincia del Neuquén;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de ciento cincuenta (150) alumnos y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del Convenio. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración del Curso será de dieciséis (16) horas reloj; con vigencia desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que la Facultad percibirá en concepto de contraprestación la suma de Pesos Setenta (\$ 70.-) por cada hora de capacitación realizada;

Que por Pase N° 300/07, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Transacción Preventiva N° 5240 y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida: "Servicios", cuenta con crédito para afrontar el gasto correspondiente;

Que tomó intervención el señor Secretario General y de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación Laboral suscripto, con fecha 04 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, cuyo objeto es el dictado de un Taller de Capacitación con las siguientes temáticas: el turismo como práctica social para el desarrollo local y los atractivos naturales y culturales de la ciudad y de la provincia del Neuquén, dirigida a jóvenes consustanciados con la problemática económico-social, y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

- CONVENIO DE CAPACITACIÓN LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Octubre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Decana, **Prof. TERESA PETRONA VEGA, D.N.I. N° 17.025.740**, en adelante "**LA FACULTAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación Laboral, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio se celebra con el objeto de implementar acciones tendientes a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA:'LA FACULTAD' se compromete a dictar **UN (1) TALLER DE CAPACITACIÓN** a los jóvenes destinatarios que tiene como eje las siguientes temáticas: 1. El turismo como práctica social para el desarrollo local; 2. Atractivos naturales y culturales de la ciudad de Neuquén y de la provincia del Neuquén.-----

TERCERA: Dicho taller se dictará en instalaciones que provea "**LA FACULTAD**" y tendrá un cupo máximo de ciento cincuenta (150) alumnos, siendo desarrollados conforme el programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: La duración de la capacitación será de **dieciséis (16) horas reloj**. -

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde el día 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**LA FACULTAD**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA FACULTAD**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén. A ese fin, las

partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 9519-M-07-).

///eb.-

ANEXO I

Temática 1: "EL TURISMO: PRÁCTICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL"

DOCENTE A CARGO:

Lic. Silvana Suárez MSc.

OBJETIVOS:

- Comprender al turismo como una práctica social compleja que se manifiesta en la dimensión económica, social, física y cultural de la cotidianidad de la comunidad receptora,
- Resignificar y complejizar el conocimiento del turismo adquirido en la vida cotidiana de los concurrentes al curso.
- Socializar experiencias de la práctica profesional de los asistentes, con la finalidad de compartir e interactuar entre los compañeros y crear un clima de participación.
- Propiciar una actitud crítica y reflexiva hacia el turismo.
- Reconocer la importancia del turismo como práctica social para el desarrollo de las comunidades.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- **¿Qué conocemos acerca del turismo y del turista?**

Conceptualización del turismo como práctica social compleja. El turismo como proceso de intercambio. El sujeto del turismo: el turista. Conducta, necesidades y motivaciones.

- **¿Cómo comprender la dinámica de las relaciones de los que intervienen en la práctica turística?**

El enfoque sistémico y su contribución al estudio del turismo. La información como instrumento para la toma de decisiones en las organizaciones que integran el sistema turístico.

- **¿Cómo se manifiesta la complejidad del turismo en la comunidad local?**

Los centros turísticos; escenarios del desarrollo local. Relación turista - residente. Cambios en la cotidianidad de turistas y residentes implicancias

ambientales del turismo en los centros turísticos: dimensión física, socioeconómica y cultural.

¿Cuál es la importancia de la política y la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local?

La construcción de un proyecto social territorial. La política de desarrollo local y los actores sociales. La participación de los actores sociales en el proceso del desarrollo turístico. Importancia de la formación y la capacitación formal y no formal de los recursos humanos involucrados en la práctica turística.

Temática 2: "ATRATIVOS NATURALES Y CULTURALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

DOCENTE A CARGO:

Lic. Noemí Gutiérrez MSc.

OBJETIVO:

Contribuir a la formación integral de los prestatarios de servicios turísticos en lo referente a los recursos naturales y culturales de uso turístico-recreativo de la ciudad de Neuquén y de la provincia en general, para garantizar la calidad en la información del visitante.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- Patrimonio. Concepto y definiciones. El marco legal básico que regula el uso y conservación del patrimonio. El patrimonio de la región como atractivo turístico - recreativo.
- Características de los recursos turísticos naturales y culturales de la ciudad de Neuquén y de la provincia en general.
- Formas de comunicación de los diferentes recursos turístico-recreativos de la ciudad y de la provincia del Neuquén al visitante.
- Puesta en valor y uso turístico-recreativo de los recursos naturales y culturales.

DECRETO N° **1 2 6 1**
NEUQUEN, **15 NOV 2007**

VISTO:

El Expediente OE N° 9519-M-07, el Convenio de Capacitación Laboral suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ESCUELA DE COCINEROS PATAGÓNICOS**, con fecha 03 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Escuela se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante **dos (2)** Cursos Teóricos y Prácticos de "**SERVICIO DE MOZOS O CAMAREROS**", ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio;

Que cada curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del Convenio. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración de cada Curso será de treinta (30) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de cuatro (4) horas reloj; con vigencia desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que la Escuela percibirá en concepto de contraprestación la suma de Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140.-) por cada hora de capacitación realizada;

Que por Pase N° 300/07 la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Transacción Preventiva N° 5240 y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida: "Servicios", cuentan con crédito para afrontar el gasto correspondiente;

Que tomó intervención el señor Secretario General y de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación Laboral suscripto, con fecha 03 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la ESCUELA DE COCINEROS PATAGÓNICOS**, cuyo objeto es la realización de dos (2) Cursos Teóricos y Prácticos de "**SERVICIO DE MOZOS O CAMAREROS**", dirigidos a jóvenes consustanciados con la problemática económico-social, y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gobierno hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Escuela de Cocineros Patagónicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ARCHIVESE.-

EB.-

**FDO)QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN Y LA ESCUELA DE COCINEROS PATAGONICOS.-**

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Octubre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ESCUELA DE COCINEROS PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 90 - 1° piso de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinadora General, **Dña. ADRIANA BENZADÓN, D.N.I. N° 20.292.284**, en adelante "**LA ESCUELA**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación Laboral, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:---

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "**LA ESCUELA**" se compromete, a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante **DOS (2) Cursos Teóricos y Prácticos de SERVICIO DE MOZOS O CAMAREROS**, ofreciendo las instalaciones adecuadas¹ para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio-----

TERCERA: Cada curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo 1 que forma parte del presente. Los cursantes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad-----

CUARTA: La duración de cada curso será de treinta (30) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de cuatro (4) horas reloj, fraccionadas en dos clases de dos (2) horas reloj-----

QUINTA: Como condición de aprobación del curso se exigirá el ochenta por ciento (80%) de asistencia -sólo serán permitidas tres (3) inasistencias a lo largo del cursado- y los alumnos deberán aprobar el examen final con una nota igual o superior a seis(6).-----

SEXTA: El presente Convenio estará vigente desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SÉPTIMA: "**LA ESCUELA**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA ESCUELA**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP- DGI previa certificación de trabajos realizadas por la Dirección Municipal de Juventud El pago podrá ser total o parcial, en función de la cantidad de horas facturadas por "**LA ESCUELA**" y

certificadas. Esto quiere decir que **"LA ESCUELA"** podrá facturar montos parciales por las horas reloj que se hayan dictado hasta la fecha de emisión de la factura o, una vez finalizado el curso, podrá facturar la totalidad de las horas reloj que están previstas para cada curso.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-(ExpteOE N° 9519-M-07)-----
///eb.-

ANEXO I

CURSO DE MOZOS O CAMAREROS

PROGRAMA

UNIDAD 1: Servicio

Definiciones. Principios básicos del servicio. Excelencia en el servicio. Imagen personal. Ropa reglamentaria. Actitud ante el servicio. Cortesía y buenos modales. Atención telefónica. Valor agregado. Trabajo en equipo.

UNIDAD 2: Organización Empresarial

Organigrama del salón. Funciones y responsabilidades de: Maitre, Spmmelier, Camareros, Comises, Runners, Recepcionista, Cajero, Reservas.

UNIDAD 3: Excelencia en el Servicio

Mantelería, vajilla y cristalería. Los cubiertos y el servicio. Ceremonial aplicado al servicio (vocabulario, normas, servilletas, etc.). Montaje de estaciones o "farmacias". Manejo de quejas y reclamos.

UNIDAD 4: Servicio de Mesa

Distintos tipos de servicio. Mise en Place. Secuencia del servicio (desde la reserva hasta que el cliente se retira). Check list del salón. Planificación del servicio (horarios, reservas, etc.). Servicio de bebidas (presentación, descorche, etc.). La carta.

UNIDAD 5: Marketing de Servicios

El camarero como ejecutivo de ventas. Principios de la venta efectiva. La comunicación (interna y externa). El cliente como centro.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

DECRETO N° 1 2 6 2
NEUQUÉN, 15 NOV 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 9519-M-07, el Convenio de Capacitación Laboral suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE -ISEC-**, con fecha 05 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Instituto se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante un (1) Curso Teórico y Práctico de **"ATENCIÓN AL PÚBLICO - TÉCNICAS DE VENTA"**, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del Convenio. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración del Curso será de cuarenta y ocho (48) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj; con vigencia desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que el Instituto percibirá en concepto de contraprestación la suma de Pesos Cien (\$ 100.-) por cada hora de capacitación realizada;

Que por Pase N° 300/07 la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Transacción Preventiva N° 5240 y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida: "Servicios", cuentan con crédito para afrontar el gasto correspondiente;

Que tomó intervención el señor Secretario General y de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación Laboral suscripto, con fecha 05 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE -ISEC-**, cuyo objeto es la realización de un Curso Teórico y Práctico de "**ATENCIÓN AL PÚBLICO - TÉCNICAS DE VENTA**", dirigido a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social, y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gobiernos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio al Instituto Superior de Enseñanza del Comahue -ISEC-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELL
ARTAZA.**

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL
COMAHUE- ISEC**

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de Octubre del año 2007-entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE - ISEC**, con domicilio en calle Belgrano N° 2054 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Director, **Dn. JOSÉ ALEMOS, D.N.I. N° 14.207.579**, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación Laboral, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:---

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja-----

SEGUNDA: "**EL INSTITUTO**" se compromete, a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante UN (1) Curso Teórico y Práctico de **ATENCIÓN AL PÚBLICO TÉCNICAS DE VENTA**, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio-----

TERCERA: El curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: La duración del curso será de cuarenta y ocho (48) horas reloj, ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edadcorrespondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde el día 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos-----

SEXTA: "**EL INSTITUTO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL INSTITUTO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud. El pago podrá ser Total o parcial, en función de la cantidad de horas efectuadas por "**EL INSTITUTO**" y certificadas. Esto quiere decir que "**EL INSTITUTO**" podrá facturar montos parciales por las horas reloj que se hayan dictado hasta la fecha de emisión de la factura o, una vez finalizado el curso, podrá facturar la totalidad de las horas reloj que están previstas para el mismo-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 9519-M-07).

///eb.-

ANEXO I
CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO- TÉCNICA DE VENTAS

PROGRAMA:**CONTENIDOS TEMÁTICOS:****Unidad I:**

- Análisis de la organización.
- Organigrama de la empresa.
- Qué son los servicios.
- Empresas de servicios y ventas.

Unidad II:

- El entorno del Marketing.
- Marketing personal.
- Microambiente y macroambiente.

Unidad III:

- Sistema de información e investigación comercial. Conocimiento del producto.
- Venta personal.
- Promoción de ventas.
- Relaciones públicas.

Unidad IV:

- Etapas de venta o comercialización.
- Preparación de la actividad, organización.
- Preparación de la entrevista.
- Contacto con el cliente.
- Determinación de las necesidades.
- Preguntas importantes que debe utilizar el vendedor.
- Cerradas, abiertas, condicionantes, alternativas de control.
- Argumentación.
- Ventajas, claridad, precisión.
- Tratamiento de objeciones o perjuicios.
- Objeciones psicológicas falsas (evasivas, pretextos, excusas, prejuicios).
- Objeciones lógicas verdaderas (dudas, malos entendidos, desventajas).

Unidad V:

- Técnicas de cierre.
- Estrategias.
- Señales de compras verbales.
- Señales de compras no verbales.

Unidad VI:

- Técnicas de solicitar el pedido con firmeza (fecha, lugar, de entrega, Cantidad, forma de pago, color, etc.)
- Tipos específicos de cierre (cierre difecto, orden de cierre, cierre presuntivo, hacer desear, anticipar la posesión, cierre por oferta).
- El comportamiento del consumidor al comprar (estímulo, comprador, respuesta).

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

DECRETO N° 1 2 6 3
NEUQUEN, 15 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 9519-M-07, el Convenio de Capacitación Laboral suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS TERCIARIOS DEL COMAHUE -CETEC-**, con fecha 04 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO

Que la finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Instituto se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante un (1) Curso Teórico y Práctico de "**ASISTENTE TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE**", ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del Convenio. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración del Curso será de cincuenta y cinco (55) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de cinco (5) horas reloj; con vigencia desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que el Centro de Estudios percibirá en concepto de contraprestación la suma de Pesos Ciento Seis (\$ 106.-) por cada hora de capacitación realizada;

Que por Pase N° 300/07 la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Transacción Preventiva N° 5240 y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida: "Servicios", cuentan con crédito para afrontar el gasto correspondiente;

Que tomó intervención el señor Secretario General y de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación Laboral suscripto, con fecha 03 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el CENTRO DE ESTUDIOS TERCIARIOS DEL COMAHUE-CETEC-**, cuyo objeto es la realización de un Curso Teórico y Práctico de **"ASISTENTE TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE"**, dirigido a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social, y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio al Centro de Estudios Terciarios del Comahue -CETEC-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-EB.-
ES COPIA**

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

**CONVENIO DE CAPACITACION LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS TERCIARIOS DEL
COMAHUE- CETEC-**

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes Octubre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CENTRO DE ESTUDIOS TERCIARIOS DEL COMAHUE - CETEC**, con domicilio en calle Santa Fe N° 244 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Rector, **Dn. TOMÁS MAYO CASTAÑO, D.N.I. N° 93.373.343**, en adelante "**EL CENTRO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación Laboral, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "EL CENTRO" se compromete, a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante **UN (1) Curso Teórico y Práctico de ASISTENTE TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE**, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad-----

CUARTA: La duración del curso será de cincuenta y cinco (55) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de cinco (5) horas reloj-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde el día 01 de septiembre hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos-----

SEXTA: "EL CENTRO" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CIENTO SEIS (\$ 106.-)** por cada hora reloj de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL CENTRO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud. El pago podrá ser total o parcial, en función de la cantidad de horas facturadas por "**EL CENTRO**" y certificadas. Esto quiere decir que "**EL CENTRO**" podrá facturar montos parciales por las horas reloj que se hayan dictado hasta la

fecha de emisión de la factura o, una vez finalizado el curso, podrá facturar la totalidad de las horas reloj que están previstas para cada curso.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (OE N° 9519-M-07.-)

///eb.-

ANEXO I

CURSO DE ASISTENTE TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE

PROGRAMA:

Temario

Tema 1: NORMAS Y REGLAMENTACIONES VIGENTES

- Ley N° 19.587.
- Ley N° 24557 de Riesgos de trabajo.
- Decreto Reglamentario (Decreto N° 0351/79 y modificatorio)
- Normas Complementarias.
- Decreto N° 0911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Norma IRAM 3800.

Tema 2: SEGURIDAD I

- Prevención de Accidentes.
- Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo.
- Conceptos básicos sobre la prevención de accidentes.
- ¿Que es la prevención?
- ¿Cuales son los factores desencadenantes de accidentes?
- Análisis de las causas de los accidentes.
- Organización Interna.
- Programas de Seguridad.
- Comité de Seguridad.

Tema 3: SEGURIDAD II

- ¿Qué es la Electricidad?
- Fenómenos Fisiológicos.

- Electricidad Estática.
- Riesgos eléctricos.

Tema 4: SEGURIDAD III

- Riesgos en superficie de trabajo Pro- manejo de materiales y en el uso de herramientas manuales y mecánicas.
- Seguridad en Herramientas.
- Seguridad en la Circulación y Transporte de Cargas.
- Equipos Sometidos a Presión.
- Trabajos en espacios confinado

Tema 5: HIGIENE INDUSTRIAL

- Fundamentos de la Higiene Industrial.
- Riesgos ambientales, químicos, físicos, ergonómicos, biológicos.
- Forma de penetración de los agentes nocivos
- Ruido.
- Ruido y/o sonido diferencias.
- Teoría General.
- El Hombre y el Ruido.
- Medición y aislamiento de Ruidos y Vibraciones.
- Normas sobre Ruidos.
- Luz.
- El ojo humano.
- Iluminación Natural y Artificial.
- El color en la Industria.
- Iluminación de Seguridad.
- Código de colores, -
- Calor,
- Definición.
- Clasificación de agresores.
- Carga térmica.

Tema 6: MEDICINA LABORAL

- Enfermedad Profesional.
- Exámenes médicos.
- Prevención y detección.
- Medicina del Trabajo.
- La Medicina del Trabajo como Medicina Preventiva.
- Educación para la Salud.
- Primeros Auxilios (Teoría).

Tema 7: SEGURIDAD IV

- ¿Qué es el Fuego?
- Concepto del fuego.
- Clases de fuego.
- Causas de un incendio.

- Protección contra Incendio.
- Elementos Extintores. Descripción.
- Ingeniería contra el Fuego.
- Brigada contra Incendio. Diferencia entre brigada Pública y Privada.

Tema 8: SEGURIDAD V

- Elementos de Protección Personal
- Introducción.
- ¿Qué es un EPP?
- Requisitos y cuidados.
- Responsabilidad del trabajador en el uso de los EPP.
- EPP y accesorios.
- Protección Facial.
- Protección Craneana.
- Protección Respiratoria.
- Protección de Pies.
- Protección de Manos.
- Protección del Cuerpo.
- Cinturones de Seguridad.
- Duchas de Emergencia y Piletas lavaojos.
- Botiquines de Primeros Auxilios.

Tema 9: ERGONOMIA

- Significado y Origen
- Ergonomía aplicada a tareas comunes
- Puesto de trabajo
- Iluminación
- Fisiología del Trabajo
- Ergonomía y Productividad.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

DECRETO N° 1 2 6 4
NEUQUÉN, 15 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 9519-M-07, el convenio de capacitación Laboral suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Instituto se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante un (1) Curso Teórico y Práctico de "**LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN**", ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del Convenio. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración del Curso será de cuarenta (40) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de cuatro (4) horas reloj; con vigencia desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que el Instituto percibirá en concepto de contraprestación la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 182,50) por cada hora de capacitación realizada;

Que por Pase N° 300/07 la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Transacción Preventiva N° 5240 y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida: "Servicios", cuentan con crédito para afrontar el gasto correspondiente;

Que tomó Intervención el señor Secretario General y de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación Laboral suscripto, con fecha 03 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NIVEL TERCARIO -ISI COLLEGE-**, cuyo objeto es la realización de un Curso Teórico y Práctico de **"LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN"**, dirigido a jóvenes consustanciados con la problemática económico-social, y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio al Instituto de Estudios Superiores de Nivel Terciario ISI COLLEGE.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

**CONVENIO DE CAPACITACION LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NIVEL
TERCIARIO – ISI COLLEGE**

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Octubre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NIVEL TERCIARIO- ISI COLLEGE**, con domicilio en calle Belgrano N° 516 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Director, **Dn. NÉSTOR FABIÁN AROCENA, D.N.I. N° 17.252.606**, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación Laboral, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja-----

SEGUNDA: "**EL INSTITUTO**" se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante UN (1) Curso Teórico y Práctico de "**LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN**", ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: La duración del Curso será de cuarenta (40) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de cuatro (4) horas reloj-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**EL INSTITUTO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 182,50)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL INSTITUTO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud. El pago podrá ser total o parcial en función de la cantidad de horas facturadas por "**EL INSTITUTO**" y certificadas. Esto quiere decir que "**EL INSTITUTO**" podrá facturar montos parciales por las horas reloj que se hayan dictado hasta la fecha de emisión de la factura o, una vez finalizado el

curso, podrá facturar la totalidad de las horas reloj que están previstas para el mismo.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias .-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 9519-M-07).-----
eb.-

ANEXO I

CURSO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN

PROGRAMA:

Conceptos generales

- *Logística de distribución. Concepto.
- *Clasificación de los canales de distribución
- *La gestión estratégica de los canales de distribución.
- *El entorno de los canales.

Funciones que se cumplen en el canal

- *Flujos y niveles de los canales.
- *Análisis de las estructuras de los canales.
- *Diagramas de flujo.

La intermediación

- *La intermediación mayorista y minorista.
- *Niveles de intermediarios: productor - usuario; productor - distribuidor; productor - agente - usuario.
- * La importancia de los intermediarios. Los tipos. El papel del menudeo. Sus componentes.
- * La venta mayorista: venta directa.

Diseño y estructuras de canales de distribución

- * La toma de decisiones para el diseño.
- * Los factores que influyen en el diseño.

Modelos

- * El Sistema de mercado vertical y horizontal.
- * El nuevo paradigma: la logística física y virtual.

Metodología:

Las clases.:se desarrollarán utilizando distintas metodologías tales como trabajos individuales, grupales y exposiciones de creación por parte de los participantes.

En él transcurso de las clases se irán adaptando distintas técnicas didácticas de aprendizaje. Para ello se realizará un diagnóstico de los mismos en cuanto al bagaje de conocimientos previos con los que cuentan teniendo presente, además, las características generales del grupo en cuestión.

Para que transfieran lo teórico desarrollado en la clase, y éstas sean dinámicas, se realizarán trabajos prácticos de situaciones problemáticas reales.

DECRETO N° 1 2 6 5
NEUQUEN, 15 NOV. 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 9519-M-07, el Convenio de Capacitación Laboral suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE -ISEC-**, con fecha 05 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Instituto se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante dos (2) Cursos Teóricos y Prácticos de "**GESTIÓN HOTELERA**", ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio;

Que cada curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del Convenio. Los cursantes deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración de cada Curso será de cuarenta y ocho (48) horas reloj, correspondiendo ello a un cursado semanal de seis (6) horas reloj; con vigencia desde el 01 de septiembre de 2007 y hasta la finalización del curso, pudiendo ser renovados de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que el Instituto percibirá en concepto de contraprestación la suma de Pesos Cien (\$ 100.-) por cada hora de capacitación realizada;

Que por Pase N° 300/07 la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Transacción Preventiva N° 5240 y "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida: "Servicios", cuentan con crédito para afrontar el gasto correspondiente;

Que tomó Intervención el señor Secretario General y de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación Laboral suscripto, con fecha 05 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE -ISEC-**, cuyo objeto es la realización de dos (2) Cursos Teóricos y Prácticos de "**GESTIÓN HOTELERA**", dirigidos a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social, y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio al Instituto Superior de Enseñanza del Comahue -ISEC-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN LABORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA DEL
COMAHUE -ISEC-**

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de 10 del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de septiembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA DEL COMAHUE -ISEC**, con domicilio en calle Belgrano N° 2054 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Director, **Dn. JOSÉ ALEMOS, D.N.I. N° 14.207.579**, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte ;convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación Laboral, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "**EL INSTITUTO**" se compromete a través de sus profesionales, a realizar capacitación laboral mediante DOS (2) Cursos Teóricos y Prácticos de **GESTIÓN HOTELERA**, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: Cada curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta (30) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo I que forma parte del presente. Los cursantes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad-----

CUARTA: duración de cada curso será de cuarenta y ocho (48) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de seis (6) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde el día 01 de septiembre de 2007 y. hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos-----

SEXTA: "**EL INSTITUTO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** por cada hora de capacitación efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL INSTITUTO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección Municipal de Juventud. El pago podrá ser total o parcial, en función de la cantidad de horas facturadas por "**EL INSTITUTO**" y certificadas. Esto quiere decir que "**EL INSTITUTO**" podrá facturar montos parciales por las horas reloj que se hayan dictado hasta la fecha de emisión de la factura o, una vez finalizado el curso, podrá facturar la totalidad de las horas reloj que están previstas para el mismo-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (OE N° 9519-M-07.-) -----
///eb.

ANEXO I

CURSO DE GESTIÓN HOTELERA

PROGRAMA:

1º MÓDULO:

Conceptos generales del turismo. Tipos de turismo. Historia de la hotelería. Concepto general de la hotelería. Trabajo práctico relacionado con la búsqueda de información del turismo en general.-

2º MÓDULO

En el segundo módulo se estudiará específicamente la estructura y organización del sistema hotelero, análisis de organigramas, misiones y funciones para que el alumno comprenda cómo es el desarrollo del proceso de trabajo, fundamentalmente del servicio en el sistema hotelero. Análisis de la administración operativa. Manejo de los empleados de una organización dedicada a la hospitalidad. Puntos de encuentros (teléfono, canal de distribución entre el demandante y la organización hotelera, conceptos del "botones" uniformado, recepción). El trabajo práctico consistirá en la confección de un organigrama específico de la organización hotelera elegida.

3º MÓDULO:

Conceptos generales del marketing. Específicamente del marketing operativo y dentro del mismo apuntando a la atención del cliente hotelero. Personalización del servicio. Conceptos de realización de estudio de mercado. Conceptos del sistema de comunicación. Técnicas de venta e información turística. El trabajo práctico será la investigación y desarrollo del proceso de los conceptos antes mencionados.

4º MÓDULO:

Consiste en foros de discusión de los trabajos confeccionados que ya fueron relacionados con la teoría y la evaluación de los mismos en forma grupal, donde el alumno deberá comprobar la comprensión del análisis de la información establecida en los módulos anteriores.

EVALUACIÓN EXÁMEN FINAL

FINANZAS
-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO N° 1 2 2 5
NEUQUÉN, 05 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 12648-M-07, originado en la Nota IM° 82/07 producida por la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita el pago a la empresa INDALO S.A. del aporte extraordinario mensual de \$ 78.015.-, correspondiente al mes de setiembre de 2007, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°10518;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza mencionada, establece un aporte económico de carácter excepcional de \$ 78.015.-mensual, como cifra fija e inamovible, a favor de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (INDALO S.A.), para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios y secundarios;

Que por Pase N° 274/07, el señor Director Municipal de Transporte considera procedente gestionar el pago a favor de la empresa Indalo S.A. del aporte extraordinario mensual de \$ 78.015.-, correspondiente al mes de setiembre del corriente año;

Que a los efectos del pago, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por el servicio administrativo interesado;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10538 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos entre las siguientes Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias y Subsidios" sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para

que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10538;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal conforme proyecto de decreto que se adjunta;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

DECRETA Artículo 1°) OTORGAR un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa **INDALO S.A.**, por la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$ 78.015.-)**, correspondiente al mes de setiembre de 2007, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10518.-

Artículo 2°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007 mediante Decreto N° 1465 de fecha 21 de diciembre de 2006, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicios Administrativo: Secretaría de Economía y Hacienda		
Curso de Acción: Dirección de los aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno		
Partida Principal: Servicios		
Actividad/Obra: Conducción Superior	<u>78,015</u>	
	78,015	
Total	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del plan de gobierno	78,015

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	78,015
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS		78,015
----------------------	--	---------------

CRÉDITOS

Servicios Administrativos: Secretaría de Economía y Hacienda		
Curso de Acción. Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del plan de gobierno		
Partida Principal: Transferencias		
Actividad/Obra: Conducción Superior	<u>78,015</u>	
	78,015	

Total Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno 78,015

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	78,015
TOTAL CRÉDITOS		78,015

Artículo 3°) APROBAR a favor de la empresa **INDALO S. A**, la cancelación de las obligaciones surgidas de la Ordenanza N° 10518, la cual asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINCE** (\$ 78.015.-) correspondiente al mes de septiembre de 2007-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte económico de carácter excepcional mencionado en los Artículos precedentes, a la empresa **INDALO S.A.**, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
GP.-

ARCHÍVESE.
GP
ES COPIA

FDO)QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA

DECRETO N° 1 2 4 5
NEUQUÉN, 06 NOV 2007

VISTO.

El Expediente OE N° 1655-M-07, y agregado Expediente OE N° 11678-C-07, la Ordenanza N° 10841, el Decreto N° 1031 de fecha 27 de septiembre de 2007 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1031/07 establece la manera de abonar los Acuerdos suscriptos con los trabajadores municipales que iniciaron juicio por las sumas no remunerativas, y cuyas liquidaciones fueron realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, y contempla también, a aquellos agentes que han iniciado reclamo administrativo, tanto en dependencias del Concejo Deliberante como en la Defensoría del Pueblo;

Que el Artículo 1°) de la norma legal mencionada, modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, debiendo corregirse la exposición del crédito en la parte pertinente de dicha norma, a fin de incorporar la partida de erogaciones figurativas, de los organismos descentralizados (Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo);

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) del Decreto N° 1031 de fecha 27 de septiembre de 2007, en su parte pertinente, donde dice:



CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	18,756,262
		<u>18,756,262</u>
Total:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	18,756,262

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	18,756,262
---------------	---	-------------------

TOTAL CRÉDITOS:	18,756,262
------------------------	-------------------

Debe decir:

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	16,638,431
		<u>16,638,431</u>
Total:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	16,638,431

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	16,638,431
---------------	---	-------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Concejo Deliberante	
<i>Curso de Acción:</i>	Concejo Deliberante	
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones figurativas	
<i>Actividad/Obra:</i>	Concejo Deliberante	110,611
		<u>110,611</u>

TOTAL:	Concejo Deliberante	110,611
---------------	----------------------------	----------------

TOTAL:	Concejo Deliberante	110,611
---------------	----------------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Defensoría del Pueblo	
<i>Curso de Acción:</i>	Defensoría del Pueblo	
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones figurativas	
<i>Actividad/Obra:</i>	Defensoría del Pueblo	7,220
		<u>7,220</u>

Total:	Defensoría del Pueblo	7,220*
TOTAL:	Defensoría del Pueblo	7,220
TOTAL CRÉDITOS:		18,756,262

Artículo 2º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar el presente
----- Decreto al Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo.-

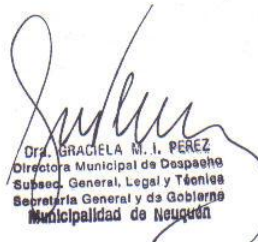
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios
Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;
de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despeñas
Subsec. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

RESOLUCIONES COMPLETAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-****RESOLUCIÓN N° 0 5 3 7**
NEUQUÉN, 30 OCT 2007**VISTO:**

El Expediente OE N° 13485-M-07 mediante el cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar llamado a Concurso en dependencias de la Secretaría General y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecuó a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Nota s/n., inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los cargos de personal que prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Secretaría General y de Gobierno, y a lo establecido en el Capítulo III- Convocatoria-;

Por ello:**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) CUBRIR las vacantes en un número de 34 (treinta y cuatro) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- Contador Público: 1 -CATEGORÍA 18-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

- *Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Despacho

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Atención al Ciudadano

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales y Contravencionales

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia

- Vigilador: 4 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO VIGILANCIA E INSPECCIONES-

Dirección Municipal de Tránsito

- Médico: 1 - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-
- Inspector:-1 -CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO VIGILANCIA E INSPECCIONES-

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Recursos Humanos

- Administrativo: 7 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-
- Auxiliar Técnico: 1 -CATEGORÍA 12 -AGRUPAMIENTO TÉCNICO-

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-
- Abogado: 1 -CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Juventud

- Licenciado en Ciencias Políticas: 1 -CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento

- Operario de Maestranza: 6 -CATEGORÍA 12- AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES-
- Operario de Mantenimiento: 1 -CATEGORÍA 12 -AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN-

Dirección Municipal de Sociedades Vecinales

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694-.-

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 05 de noviembre de 2007 hasta el día 12 de noviembre de 2007, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en el que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 6°) DESIGNAR al Jurado tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°):

TITULARES:

- CRA. ROSAS MARCELA SORAYA, L.P. N° 7758 -Contadora Municipal
- FLORES JULIO ALBERTO, L.P. N° 6538 -Director de Personal
- FARIS DELIA DEL CARMEN, L.P. N° 4700 -Directora de Formación y Capacitación Laboral

SUPLENTES:

- CONTARDI LUIS GASTÓN, L.P. N° 7748 -Director Municipal de Juventud
- DR. QUIRINALI ÁNGEL ADRIÁN, L.P. N° 6281 -Director Municipal de Asuntos Jurídicos
- DRA. PÉREZ HENDRICKX JUANA IVON, L.P. N° 4535 -Directora de Medicina Laboral.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) CARNELLI

RESOLUCIÓN N° 0 5 8 0
NEUQUÉN, 15 NOV 2007

VISTO:

Las Resoluciones N° 0522/07 y 531/07; y

CONSIDERANDO:

Que en mediante las mismas se llevo a cabo la convocatoria a Concursos de la Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos en su Capitulo III -Convocatoria de la Ordenanza N° 7694/96.

Que en el 2° (segundo) llamado sobre las 20 (veinte) vacantes de las Áreas dependientes de esta Secretaria, que por razones de salud, ausentismo justificado el personal no se presento a rendir y/o debido a otros motivos.

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal, en virtud de lo Reglamentado en el Anexo I Capitulo I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ordenanza N° 7694/96; específicamente en lo referido a la Convocatoria Art. 7°) Capitulo III, en el cual el Secretario del Áreas llama a Concurso Interno.

Por ello:

**ÉL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

RESUELVE

Artículo 1°) AMPLIAR el cupo de vacantes a 21 (veintiuno) de esta Secretaria, específicamente de la Dirección Municipal de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, la cual debe decir:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ESPACIOS PÚBLICOS- 3 VACANTES

- Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Categoría 12 (1)
- Agrupamiento Administrativo - Categoría 12 - Categoría 12 (2)

Artículo 2°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén - Ordenanza N° 7694/96.

Artículo 3°) ESTABLECER la fecha de apertura para la Inscripción de los postulantes desde el día 19 de Noviembre de 2007, produciéndose el cierre de la misma el día 21 del mismo mes y año, en el horario de 9 a 13 horas en

dependencia de la División Personal Servicios Públicos - Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 4°) NOTIFICAR oportunamente sobre las vacantes producidas al Área dependiente de esta Secretaria del lugar, fecha y hora en que se llevaran a cabo las pruebas de oposición por medio de la División Personal Servicios Públicos Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 5°) RECTIFICAR la Designación del Jurado, donde dice: .siendo los Titulares:

- Inc.b) ROSA DEL CARMEN ARDITE L.P.N⁰ 6944/0 Jefa de División Personal Servicios Públicos.

Suplentes:

- Inc.b) ANTONIO DE SOUZA CASADINHO L.P.N⁰ 7844/0 Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral.

Debe decir: .

Titulares:

- Inc.b) EZEQUIEL ADALBERTO CHAVES L.P.N⁰ 7718 Jefe Programa Liquidaciones del Personal dependiente de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos

Suplentes:

- Inc.b) ROSA DEL CARMEN ARDITE L.P.N⁰ 6944/0 Jefa de División Personal Servicios Públicos.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a conocer en un todo de acuerdo al Art. 11 del mismo Reglamento de Concursos y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO.) C.A.YANES

DISPOSICIÓN COMPLETA**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
Y POLÍTICA LABORAL****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Prohibición de Fumar-**

DISPOSICIÓN N° 2 1 6
NEUQUEN, 15 de Noviembre 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10866 y la problemática que la misma trata, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se determina claramente la prohibición de fumar, tanto en lo referido a los ámbito públicos municipal y privado.

Que, es deber del Estado Municipal, crear políticas direccionadas a defender, promover y conservar la salud de toda la población como valor fundamental y obligación indelegable

Que, esta obligación - la cual se asume plenamente- debe concretarse por medio de una normativa que también arbitre los medios para preservar, a los agentes y Funcionarios Municipales no fumadores, del accionar de aquellos que si fuman, y a los que lo hacen, darles un definido marco legal de las eventuales derivaciones de su accionar.

Que, asimismo corresponde regular el "no fumar" con referencia a la totalidad de los espacios cerrados municipales, y no solamente a aquellos que, también cerrados, son de acceso público.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y POLÍTICA LABORAL**

DISPONE

ARTICULO 1º) EL no observar la prohibición de fumar establecida precedentemente, dará lugar a un respetuoso llamado de atención al fumador, por parte de cualquier persona que se sienta afectada. Ello, al efecto que la situación cese.

ARTICULO 2º) De no darse lugar a lo solicitado, el Agente o Funcionario reclamante deberá dar inmediato aviso- por el medio que considere conveniente- a su superior inmediato. Si el fumador fuera este último, tomará intervención el que le siga en jerarquía.

ARTICULO 3º) Si el infractor fuera un Agente cubierto por el Estatuto para el Personal Municipal, se tomará en cuenta la sanción prevista- para la inobservancia de esta norma- en el marco de lo determinado en el párrafo inicial del Art. 10º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, ello, al especificarse mediante el mismo que, el personal municipal, está obligado a respetar los deberes que particularmente impongan las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Especiales.

ARTICULO 4º) Si el fumador que infringiera esta norma fuera alguno de los Funcionarios mencionados en el Art. 2º) del Estatuto recién mencionado, se tomarán las medidas que se consideren convenientes en cada caso.

ARTICULO 5º) Los responsables de cada Área, autorizarán a los empleados fumadores que lo soliciten fehacientemente - ello cuando aquellos consideren que no se afecta el normal funcionamiento de su Sector y por el lapso que establezcan- a dirigirse a los espacios al aire libre dentro de la dependencia municipal que se fijen para ello.

ARTICULO 6º) En caso de conflicto, en los lugares a que hace mención esta norma, prevalecerá siempre indudablemente, el derecho a la salud de los no fumadores por sobre el derecho a fumar de los que sí lo hagan.

ARTICULO 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad.